



## CONTRATO DE OBRAS

**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

**Y**

**SERVICIOS INDUSTRIALES LUIS ENRIQUE AGUILERA FERNANDEZ EIRL**

### **CUADRO DE REVISIÓN**

CARGO	NOMBRE	FECHA VºBº
Arquitecto	María Begoña Arellano	20-08-2020
Constructor Civil	Daniel Radrigán	20-08-2020
Director Plan Maestro	Juan Pavez	20-08-2020
Prosecretaría	Fernando Castillo	20-08-2020

Agosto 2020





En Valparaíso, a **21 de agosto de 2020**, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, representada por don **Alex Patricio Paz Becerra**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, Rut N° 12.948.789-5, en adelante también denominada "**PUCV**" o "**la Universidad**" o también "**el mandante**", Rut N° 81.669.200-8, ambos domiciliados en Valparaíso, Avenida Brasil 2950 y, por la otra parte, don **Luis Enrique Aguilera Fernández**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad número 11.519.324-4, en representación de **Servicios Industriales Luis Enrique Aguilera Fernández** RUT N°76.035.136-9, en adelante también denominada "**el Contratista**", ambos domiciliados en calle Agustín Tapia #367 Población Sicem, La Calera, el comparecientes mayores de edad, quienes se han individualizado con las cédulas anotadas, han acordado la celebración y otorgamiento del presente contrato de construcción de obra, que se regirá por las estipulaciones siguientes:

## 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

### 1.1. Definiciones

Para la correcta interpretación y cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes contratantes han definido los siguientes conceptos en los términos que a continuación se detallan:

- 1.1.1. **Abandono de Contratista:** se entenderá como abandono del Contratista cuando se produzca una detención de la faena por cinco (5) o más días corridos, sin justificación de un evento de fuerza mayor.
- 1.1.2. **Acta de Recepción Provisoria:** acta emitida en los términos de la Sección 6.16.
- 1.1.3. **Adjudicatario:** Oferente a quien se adjudica el Contrato.
- 1.1.4. **Administrador de Contrato:** Profesional designado por la PUCV como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato de construcción de obras.
- 1.1.5. **Área Proyecto:** Corresponde a las áreas identificadas en las Especificaciones Técnicas donde se ejecutarán las obras que serán objeto de este contrato en lo referente a obligaciones de Construcción.
- 1.1.6. **Autorización Gubernamental:** Significará cualquier autorización, consentimiento, aprobación, licencia, servidumbre, resolución, permiso, certificación, exención, exoneración o registro otorgado por cualquier autoridad gubernamental o Municipal.
- 1.1.7. **Bases o Bases de Licitación:** Son las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Complementarias.



- 1.1.8. **Building Information Modeling o BIM:** Conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten diseñar, construir y operar una edificio o infraestructura colaborativa en un espacio virtual.
- 1.1.9. **Cantidades de Obras:** Correspondrán a las cantidades de los ítems o partidas, en las unidades de medidas, señaladas en la propuesta a suma alzada.
- 1.1.10. **Capacidad Económica Disponible:** Correspondrá al capital acreditado por el Contratista a través de un certificado emitido por una firma auditora externa inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros, o bien una Institución Bancaria reconocida, que indique que la Capacidad Económica Disponible es superior al mínimo establecido.
- 1.1.11. **Causal de Incumplimiento:** Significará una Causal de Incumplimiento en que incurra cualquiera de las Partes, conforme a lo señalado en las Secciones 14.1 y 14.2 de este instrumento.
- 1.1.12. **Contratista:** Es la persona natural o jurídica o empresa constructora que suscribe el presente contrato, asumiendo las obligaciones, responsabilidades y derechos que de él emanen, a cambio de un precio, con ocasión de la ejecución y desarrollo de la obra material que se encomienda.
- 1.1.13. **Contrato:** Es el presente contrato de Construcción, suscrito por la Contratista y la PUCV.
- 1.1.14. **Contrato Preliminar:** Es la versión del Contrato entendido en los términos de la definición anterior, entregada a los Oferentes, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación y cuya versión final fue entregada, debidamente rubricada, formando parte de los Antecedentes Generales de la Oferta.
- 1.1.15. **Coordinador Técnico de Obras o CTO:** Es la persona designada por la PUCV que representa a la Universidad durante la Ejecución y Desarrollo de la Obra y con quien la Inspección Técnica de Obras se relacionará directamente.
- 1.1.16. **Especificaciones Técnicas o EETT:** Es todo antecedente y/o documento que contenga las características particulares que deberá cumplir la obra motivo del Contrato, las que incluyen, entre otros, especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas de montaje y de equipos, informes de mecánica de suelos, normas sobre procedimientos de elaboración a las que quedarán sujetas los materiales, pruebas y/o el control de calidad que debe superar la obra en cada etapa de la construcción, así como sus modificaciones y las de aquellas obras que eventualmente puedan adicionarse durante el desarrollo del Proyecto.

- 1.1.17. *Evento de Fuerza Mayor:*** Se entiende por fuerza mayor, todo evento o circunstancia, distinta a la falta de financiamiento, no previsible e imposible de resistir por una de las Partes y que impide, definitiva o temporalmente, a dicha parte el cumplimiento del todo o parte de sus obligaciones derivadas del Contrato, todo ello en los términos del artículo 45 del Código Civil. Un Evento de Fuerza Mayor puede incluir: huelgas generales, boicot, paros laborales generales, lock out generales, incendios, terremotos, deslizamientos, avalanchas, inundaciones, huracanes, tornados, tormentas u otros fenómenos de la naturaleza o calamidades, explosiones, epidemias, guerras - declaradas o no declaradas - hostilidades, actividades de guerrillas, actos terroristas, desórdenes, vandalismo, insurrecciones, disturbios civiles, actos de sabotaje, actos maliciosos de terceros y actos de autoridad, los cuales no se deban a la culpa de la Parte que invoca el Evento de Fuerza Mayor.
- 1.1.18. *Fecha de Entrega Área de Proyecto:*** Es la fecha en que la PUCV hará entrega al Contratista del Área de Proyecto y que debe ocurrir como máximo dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la Firma del Contrato.
- 1.1.19. *Fecha de Término:*** Significará la fecha en que este Contrato termine de acuerdo a lo estipulado en el mismo.
- 1.1.20. *Impuesto:*** Significará todo impuesto y gravamen fiscal similar, derecho, contribución, tasa, sea cual fuere su denominación (incluyendo impuestos a la Renta, impuestos a los activos de negocios, impuestos a las franquicias, impuestos al capital, impuestos a las utilidades, impuesto de retención, impuesto al valor agregado, impuestos a las ventas, impuestos a las transferencias, impuesto al consumo, impuestos a los bienes raíces, impuestos ad valorem, impuesto único al trabajo, impuestos al empleo, seguro de desempleo, derechos de importación y otras obligaciones de la misma o similar naturaleza), además de cualquier responsabilidad derivada de tales impuestos, tales como intereses penales, multas impuestas por cualquier autoridad (incluyendo cualquier agencia, que sea subdivisión administrativa o política de éste).
- 1.1.21. *Inspección Técnica de Obras o ITO:*** Son cualesquier de las personas, naturales o jurídicas, que designadas por y bajo la supervisión de la PUCV, asumen la tarea y la obligación de controlar y fiscalizar que la ejecución de la Obra por parte del Contratista se realice conforme a las Especificaciones Técnicas, Planos, incluida su interpretación y la resolución de ambigüedades o discrepancias que ellas presenten, y de las demás obligaciones técnicas contraídas por el Contratista conforme al presente Contrato, incluyendo sin limitación, (i) la aprobación, rechazo y/o requerir del Contratista correcciones, reparaciones y/o re-ejecuciones de todo o parte de la Obra, (ii) dictar instrucciones al Contratista y (iii) aprobar los estados de avances presentados por el Contratista.
- 1.1.22. *Libro de Obra:*** Correspondrá al documento en que se individualiza la Obra, el Contratista y la ITO, así como la fecha de entrega del Área de Proyecto y aquellos hechos más importantes

consignados por la ITO en relación a la construcción y habilitación de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas, Planos y aquellas notas o informes que el Contratista le requiera que quede constancia.

- 1.1.23. *Modelo As Built:*** Es el modelo definitivo de obra una vez que ésta se ha terminado, es decir, es el último modelo de la obra que consideran todas las modificaciones que haya habido a lo largo de toda la ejecución de la obra. El contratista no será responsable de los planos As built de especialidades.
- 1.1.24. *Modelo General:*** Son los documentos que contienen los diseños de las obras que se definen en las EETT, en los que se señalan la ubicación, la forma y las medidas que permitan un juicio general y completo de la obra por realizar, a una escala conveniente para su debida interpretación
- 1.1.25. *Obra extraordinaria:*** Se entenderá por obra extraordinaria, toda aquella que expresamente ordene la PUCV y que no tenga análisis de precios unitarios estipulados en el Contrato, por no haber estado contempladas esas obras en el llamado a propuesta. En este caso, el Contratista presentará a la ITO un estudio con las cubicaciones y precios unitarios de la obra extraordinaria, con el respaldo pertinente, que será revisado e informado al Mandante para su resolución definitiva. Se deberá establecer los procedimientos, plazos y montos máximos que pueden alcanzar tales cobros, como así también respecto de la pertinencia para agregar gastos generales y utilidades.
- 1.1.26. *Oferente:*** Licitante que se presenta a la licitación y entrega una Oferta en aquel proceso.
- 1.1.27. *Oferta:*** Se entiende por tal la propuesta incondicional del Oferente, constituida por los antecedentes indicados en la **Sección 7.1**; en la **Sección 7.2** y en la **Sección 7.3** de las Bases Administrativas.
- 1.1.28. *Oferta Económica:*** Corresponde a la oferta incondicional del Oferente señalada en la **Sección 7.3** de las Bases Administrativas.
- 1.1.29. *Plano de Especialidades:*** Son los documentos que contienen los diseños de estructura, instalaciones eléctricas, sanitarias, extracción de aire, entre otros.
- 1.1.30. *Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, PUCV, Universidad o Mandante:*** Es el organismo que actuará en este proceso como gestor de la Licitación y propietaria del inmueble, y del proyecto “**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV**”.
- 1.1.31. *Propuesta a Suma Alzada:*** Corresponde a la contraprestación única y total que el Contratista recibirá a cambio de la ejecución correcta, oportuna y completa de la totalidad de las Obras.



La Suma Alzada incluye toda la responsabilidad por las cubicaciones y cantidades de Obra de cada una de las partidas que sea necesario ejecutar para la correcta, oportuna y completa ejecución de la Obra y el cumplimiento íntegro y oportuno del Contrato.

- 1.1.32. Precio Unitario Neto Ofertado:** Es el precio unitario que considera incluido todos los costos y gastos que demanda la ejecución de un ítem o partida indicada en la Propuesta u Oferta Económica y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo sin limitación todas las operaciones y recursos necesarios para ejecutar y/o suministrar el ítem o partida correspondiente, así como los gastos concernientes a maquinaria y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras, todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, el transporte a botaderos aprobados de todos los materiales de desecho, el costo de las obras provisorias, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, instalación de faenas, oficinas, bodegas, instalaciones de cualquier tipo, manutención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, y otros permisos necesarios para la ejecución de las obras.
- 1.1.33. Proyecto:** Corresponde al conjunto de obras que el Contratista deberá adquirir o construir y habilitar, conforme a las Especificaciones Técnicas y cumpliendo los requisitos operacionales y/o medioambientales aplicables, y las Normas Legales vigentes.
- 1.1.34. Retenciones:** Significa la suma de todos los importes retenidos por el Mandante.
- 1.1.35. Subcontratista:** Significa cualquier persona que asume la construcción y habilitación de una parte de la Obra o cualquier persona a la que haya sido subcontratada una parte de la construcción y habilitación de la Obra, con el consentimiento de la Inspección Técnica, o del Mandante, si no la hubiere, y los sucesores legales de tal persona, pero no cualquier cesionario de dicha persona, a menos que dicha Inspección, o el Mandante, si no la hubiere, lo consientan.
- 1.1.36 Unidad de Fomento o U.F.:** Se entiende por tal la unidad de reajustabilidad, determinada para cada día por el Banco Central de Chile de conformidad al número 9 del artículo 35 de la Ley 18.840 Orgánica del Banco Central de Chile, según la variación experimentada por el I.P.C. y cuyo valor es publicado para cada día en el Diario Oficial de Chile los primeros días de cada mes.



## 1.2. Interpretación

Para todos los efectos de este Contrato, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo instrumento, o a menos que del contexto se entienda claramente algo diferente, se entenderá que:

- 1.2.1. Los términos definidos en este Contrato incluyen el plural y singular y viceversa;
- 1.2.2. Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros; a menos que se señale de otro modo, todas las referencias a este Contrato y las expresiones “por este medio”, “por el presente”, “aquí”, “aquí señalado” y otras similares se refieren a este Contrato como un todo y no a una Sección, Anexo u otra subdivisión del mismo contrato en particular;
- 1.2.3. Cualquier referencia a “incluye” o “incluyendo” significará “incluyendo, pero no limitado a”; y
- 1.2.4. Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo este Contrato, significará tal acuerdo o contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones, y complementaciones futuras.
- 1.2.5. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por si mismos.

## 2. OBJETO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO; PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO

### 2.1 Inicio Vigencia del Contrato

Este Contrato entrará en vigencia en la Fecha de Suscripción del Contrato.

### 2.2 Objeto del Contrato

Por el presente instrumento la PUCV encarga al Contratista, quien desde ya acepta en las condiciones que señala este contrato, la **construcción de la obra: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV”**, ubicada en Av. Matta N°50, Recreo, Viña del Mar, V región.

La construcción deberá ejecutarse y desarrollarse en el inmueble que detalladamente se singulariza en las Especificaciones Técnicas de Obra. Los equipos y las obras que construya y habilite el Contratista deberán cumplir los requisitos operacionales y/o medioambientales, y las normas legales aplicables al presente contrato.



### 2.3 Plazo del Contrato

Sujeto a la extensión o término anticipado de este Contrato, según se estipula en el mismo, el plazo del Contrato, en adelante “el Plazo”, incluirá, sin perjuicio de otros señalados en este instrumento:

- i. Plazo para la Entrega del Área de Proyecto, conforme a lo dispuesto en la sección 4.3 de este Contrato.
- ii. Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra consistente en 150 (ciento cincuenta) días corridos, desde la Fecha de Entrega del Área del Proyecto, conforme a lo dispuesto en la sección 6.2 de este Contrato.
- iii. Plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde la Recepción Provisoria de la Obra para las observaciones, de los cuales 15 (quince) días son para que la PUCV levante registro de observaciones y los 30 (treinta) días restantes para que el Contratista resuelva dichas observaciones, conforme a lo estipulado en la sección 6.16 del Contrato.
- iv. Plazo de Garantía estipulado en la Sección 6.17 de este Contrato.
- v. Plazo para la emisión del Certificado de Recepción Definitiva, de acuerdo a lo señalado en la sección 6.18 del Contrato.

### 2.4 Extensiones del Plazo

PUCV estará facultada para ampliar el Plazo, en los casos señalados y regulados en el presente Contrato.

### 2.5 Forma de contratación

La obra se contrata por el sistema de **suma alzada** conforme a requerimientos del Mandante.

### 2.6 Precio del Contrato

El precio del contrato es la cantidad de **\$ 235.834.896.- (doscientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos)** IVA incluido.

El precio total del contrato se conforma de la suma del presupuesto del edificio, el cual se adjunta como parte de este documento, y los totales se desglosan de la siguiente manera:

#### CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV

- Total del Costo directo de la obra:	\$154.148.469
- Gastos Generales: 16,6%	\$25.534.300
- Utilidades: 12%	\$18.497.816
- <b>Total Neto</b>	<b>\$198.180.585</b>
- IVA: 19%	\$37.654.311
- <b>TOTAL</b>	<b>\$235.834.896</b>



### 3. PERÍODO DE TRANSICIÓN

#### 3.1 Asunción de la Construcción y Habilitación de la Obra

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para asumir íntegramente la “**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV**” en la Fecha de Entrega del Área de Proyecto, según lo estipulado en la cláusula 2.3.

Sin que ello signifique limitación de lo antes expresado, deberá: (a) Celebrar los contratos, emplear al personal, obtener el equipamiento y los materiales que sean necesarios para cumplir íntegramente las obligaciones señaladas en este Contrato, (b) Ajustarse a los requerimientos que para este tipo de obra exija la legislación respectiva y otras disposiciones técnicas que existan y sean aplicables al Proyecto.

#### 3.2 Acceso al Área del Proyecto

Las partes dejan constancia que PUCV ha otorgado al Contratista y ha obtenido para sus trabajadores y representantes las autorizaciones necesarias de acceso al Área, con el propósito de inspeccionar el Área y permitirle el cumplimiento de sus obligaciones según el presente Contrato.

### 4. CONDICIONES PARA LA FIRMA Y ENTREGA

#### 4.1 Condiciones que debe cumplir el Contratista para la Entrega del Área.

La obligación de PUCV de entregar el Área, contemplada en la Sección 4.3 y de cumplir sus obligaciones aquí estipuladas, estarán sujetas al cumplimiento en o antes de la Fecha de Entrega del Área de Proyecto, de las siguientes condiciones adicionales, a menos que tales condiciones sean renunciadas por PUCV:

- (i) El Contratista deberá haber obtenido las pólizas de seguro, y deberá haber proporcionado a PUCV certificación apropiada de esta circunstancia, en los términos y de acuerdo a lo exigido en la Sección 11.2 de este Contrato;
- (ii) El Contratista deberá haber obtenido la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, y deberá haber proporcionado a PUCV en los términos y de acuerdo a lo exigido en la Sección 12.1(a);
- (iii) PUCV deberá haber recibido de parte del Contratista todo documento, instrumento, informe, escrito y otros documentos que deban ser entregados por el Contratista en



o antes de la Fecha de Entrega de Terreno de acuerdo con este Contrato, o cualquier otro que razonablemente sea requerido por PUCV, en relación con lo aquí señalado.

- (iv) El Contratista deberá haber cumplido, en todos sus aspectos significativos, toda otra obligación y estipulación que de acuerdo a este Contrato deba ser ejecutada o cumplida en o antes de la Fecha de Entrega Área de Proyecto, incluyendo, sin limitación, las obligaciones establecidas en la Sección 4.

En el evento que el Contratista no cumpla las condiciones establecidas en esta Sección, PUCV tendrá derecho a dar término al Contrato, de forma inmediata, conforme al procedimiento establecido en la Sección 13. Si esto ocurre, el Contratista pagará a PUCV, a título de evaluación anticipada de perjuicios, el equivalente en Pesos a UF 200 (doscientas Unidades de Fomento). Si la Contratista no paga dicha suma a PUCV dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Término, PUCV tendrá el derecho de hacer efectivo, a través de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el monto total adeudado por el Contratista a PUCV.

#### **4.2 Otras Condiciones para la Entrega del Área**

La PUCV hará entrega al Contratista del Terreno cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i. Cuando las partes de común acuerdo establezcan que existen las condiciones necesarias para el libre desplazamiento y para el cumplimiento de la jornada de trabajo para desarrollar las labores propias de la obra.
- ii. Se haya dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Sección 4.1.

Una vez que el Contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la PUCV levantará un acta "Acta de Entrega de Área de Proyecto" y entregará un archivo digital con el compilado de información apta para construcción, en el plazo señalado en la cláusula 4.3.

#### **4.3 Plazo de Entrega Área de Proyecto**

La PUCV hará entrega al Contratista del Área de Proyecto dentro de los cinco (5) a noventa (90) días corridos siguientes desde la Firma del Contrato y siempre que se cumpla con lo dispuesto en la cláusula 4.2.

La obligación del Contratista de recibir el Área conforme a la Sección 4.4, y de cumplir las obligaciones que estipula este Contrato (distinta de aquéllas a ser cumplidas antes de la Fecha de Entrega), estarán sujetas al cumplimiento, por parte de PUCV, de todas las obligaciones y estipulaciones que deban ser cumplidas en o antes de la Fecha de Entrega.

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato sólo en el caso que PUCV no cumpla las obligaciones establecidas en esta Sección y siempre que no haya subsanado la falta en un plazo de



treinta (30) días corridos. En el caso que el Contratista manifieste su intención de terminar el Contrato, todos los costos y gastos en que haya incurrido la Contratista, así como los eventuales perjuicios ocasionados, asociados al ejercicio de tal derecho, serán de cargo exclusivo de PUCV.

#### **4.4 Entrega del Área y Acta de Entrega de Terreno**

PUCV hará entrega del Área, en la cual, se levantará un acta que será firmada por el Administrador del Contrato, la ITO, el Profesional Permanente y el Representante de la Contratista, en adelante el "**Acta de Entrega de Terreno**". En ese mismo acto, la ITO y el Representante del Contratista procederán a firmar una copia de los planos de la Obra, la que quedará adjunta al acta correspondiente y en custodia del ITO.

En el "Acta de Entrega de Terreno" se deberá dejar expresa constancia que la Universidad tiene preparado el terreno para la "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV**".

En la eventualidad que la Contratista no concurra a la firma del Acta de Entrega de Terreno, se faculta a PUCV para poner término de inmediato al Contrato, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En este caso, el Contrato quedará sin efecto y PUCV procederá a adjudicar el contrato a la segunda mejor Oferta o bien a rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

#### **4.5 Condiciones del Terreno**

Las condiciones del Terreno informadas en el periodo de evaluación son conocidas y aceptadas por el Contratista, de tal manera que fueron consideradas y están incorporadas en su Oferta. Sin embargo, cualquier cambio en estas condiciones y que se demuestre que afecte el precio o plazo para la ejecución de la Obra planteado por el Contratista en su Oferta, dará origen a una revisión de los plazos y costos de ejecución y mayor permanencia que pudieren verse afectados por estos cambios.

El Contratista deberá informar de inmediato al Mandante, por escrito, cualquier condición del Terreno que, en su opinión, constituya una condición física desconocida y de una naturaleza inusual tal, que difiera en forma importante y sustancial de aquella que hubiese podido razonablemente prever (la "Condición Imprevista"). Una vez notificado, el Mandante procederá a investigar la Condición Imprevista y comunicará por escrito su determinación al Contratista.

### **5 DECLARACIONES Y GARANTÍAS**

#### **5.1 Declaraciones y Garantías de PUCV**





Por el presente acto el representante de PUCV declara lo siguiente: (a) Que PUCV es una institución válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile, y tiene la capacidad y ha adoptado todas las acciones necesarias para autorizar la suscripción y otorgamiento de este Contrato y para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en él. (b) Que la suscripción, otorgamiento y ejecución por PUCV de este Contrato no viola ni entra en conflicto, ni la hace incurrir en incumplimiento, de ningún tipo de acuerdo o contrato que actualmente PUCV mantenga, ni de ninguna norma legal aplicable. (c) Asumiendo la debida autorización, suscripción y otorgamiento de este Contrato por parte del Contratista, este Contrato es una obligación legal y válida de PUCV, exigible a PUCV de acuerdo a sus términos, sujeta a las normas legales aplicables con relación a la quiebra, insolvencia y derechos de los acreedores en general.

**5.2 Declaraciones y Garantías del Contratista. El Contratista y/o su Representante Autorizado, por este acto, declara y garantiza lo siguiente:**

- 5.2.1** El Contratista es una empresa chilena que está debidamente constituida y tiene la facultad y atribución, y ha tomado todas las acciones necesarias que la autorizan para firmar, otorgar y ejecutar las obligaciones que este Contrato le impone.
- 5.2.2** El Contratista sólo celebrará acuerdos de subcontratación para la adquisición y suministro de equipos, construcción y habilitación de la Obra con los subcontratistas identificados en su Oferta Antecedentes Generales y calificados como idóneos, debiendo entregar al Mandante copia de dichos contratos.
- 5.2.3** La suscripción, otorgamiento y ejecución de este Contrato por parte del Contratista no viola ni entra en conflicto, ni constituye un incumplimiento de cualquier contrato o acuerdo que el Contratista actualmente mantenga, ni de ninguna Norma Legal aplicable.
- 5.2.4** El Contratista ha obtenido todas las Autorizaciones Gubernamentales necesarias y los permisos y aprobaciones de cualquier otra persona que sean necesarios para suscribir y otorgar este Contrato y, para la Fecha de Entrega Área de Proyecto, el Contratista habrá obtenido todas las Autorizaciones Gubernamentales necesarias y los permisos y aprobaciones de cualquier otra Persona que se requiera para que el Contratista cumpla sus obligaciones conforme a este Contrato. Se exceptúa de lo anterior el Permiso Municipal de Obra Nueva el que será de cargo y responsabilidad de la PUCV.
- 5.2.5** Que no existen acciones, demandas o procesos pendientes en su contra o que puedan afectarle, ante ningún tribunal ordinario o arbitral u órgano administrativo, que razonablemente pueda esperarse que afecten adversamente en forma significativa la capacidad del Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en este Contrato.
- 5.2.6** El Contratista ha estudiado todos los antecedentes proporcionados para el estudio de su Oferta y la ejecución y desarrollo de la Obra, aceptando todos sus términos y alcances sin



observaciones que realizar y haber verificado entre sí la concordancia de los documentos que componen las Especificaciones Técnicas y Planos.

Parte integrante de la oferta del contratista son todas las notas a pie de página entregados en las versiones de presupuestos.

- 5.2.7** El Contratista declara que todos los antecedentes que PUCV ha puesto a disposición para el estudio de las obligaciones que impone el presente Contrato, son suficientes y han permitido en forma adecuada la preparación de la que fuera su Oferta Económica, así como para la ejecución y habilitación de la Obra.
- 5.2.8** El Contratista declara que ninguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directorio de la PUCV, y que ninguno de los integrantes que conforman el equipo profesional asignado para la construcción y habilitación de las Obras, posee algún vínculo laboral con entidades u organismos de la PUCV.
- 5.2.9** El Contratista ha inspeccionado y examinado el Área, incluyendo tanto sus aspectos de superficie como estudios de mecánica de suelos, está familiarizado con sus condiciones en relación al cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato y reconoce y acepta que en la Fecha de Entrega se considerará que ha recibido el Área para la ejecución de las obligaciones que le impone este Contrato.
- 5.2.10** Ni el Contratista, sus accionistas ni su o sus personas vinculadas se encuentran involucrados en ningún litigio, arbitraje o demanda en contra de PUCV.
- 5.2.11** Toda la información técnica, financiera, legal y de otra clase, que el Contratista, o cualquiera de sus accionistas o su o sus Personas Vinculadas, haya entregado a PUCV, en relación con la calificación para asumir el carácter de Parte en este Contrato, es verdadera y completa en todos los aspectos significativos.

## 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 6.1 Adquisición, suministro de Equipos y Construcción y Habilitación de la Obra

El Contratista será responsable de ejecutar y habilitar la totalidad de la Obra, incluyendo la reparación de cualquier defecto del mismo o de reconstruir si fuere responsable, y obtener la Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra de conformidad a la sección 6.16. También será responsable de construir y habilitar aquellas Obras Extraordinarias que acuerden las Partes en los términos y condiciones definidos. Para todo ello, el Contratista deberá aportar todos aquellos bienes, servicios y recursos, incluyéndose en éstos la supervisión, sin limitación, la mano de obra, los materiales, las Instalaciones, la maquinaria y el tiempo, que sean necesarios para tal objetivo.



## 6.2 Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra

El Contratista deberá obtener la Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra contratada en o antes de los **150 (ciento cincuenta)** días corridos contados desde la Fecha de Entrega del Área, en adelante el "**Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra**", sin perjuicio del plazo de 30 (treinta) días corridos que el Contratista tiene para subsanar las observaciones efectuadas por la CTO y/o la ITO conforme a la sección 6.16 del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las modificaciones de los plazos que se originen en virtud de lo establecido en el presente Contrato.

## 6.3 Designación de Constructor ante la Dirección de Obras

El Contratista será responsable de designar e informar a la Dirección de Obras correspondiente la individualización de Constructor a cargo de la obra, previo a la Fecha de Entrega del Área de Proyecto.

## 6.4 Conducción de Operaciones

- 6.4.1** El Contratista adquirirá, instalará, construirá, habilitará, coordinará y reparará y/o reconstruirá si correspondiere, la Obra como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las prácticas y procedimientos de un constructor calificado y de la más perfecta adquisición, instalación, ejecución y desarrollo de los trabajos y reglas técnicas, debiendo ceñirse estrictamente a: (i) Los requerimientos específicos y disposiciones de este Contrato; (ii) Las Especificaciones Técnicas generales y Planos; (iii) El programa de Trabajo; (iv) Las instrucciones impartidas por la ITO y PUCV; (v) Todas las Normas Legales aplicables, las referidas al medio ambiente, laborales, Previsionales, tributarias; (vi) Las exigencias de todas las pólizas de seguro, incluyendo aquellas exigidas en las Secciones 6.23 y 11.2; y (vii) En todo lo no contemplado en lo anterior, los estándares de la industria.
- 6.4.2** El Contratista será responsable de la idoneidad, continuidad y seguridad de todas las operaciones y métodos de adquisición, instalación, construcción y habilitación desarrollados para la Obra que se encarga y contrata por el presente instrumento.
- 6.4.3** El Contratista deberá, a su costo, realizar todos aquellos controles de calidad que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Si se solicitan muestras o ensayos de materiales más allá de lo que solicitan las normas pertinentes, serán pagados por el Mandante.
- 6.4.4** El Contratista deberá contar con la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato durante todo el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la



Obra. Los servicios del Contratista deberán ser provistos por los profesionales que conforman el equipo señalado en su Oferta Antecedentes Generales o por aquellos profesionales aprobados por PUCV que los reemplacen.

- 6.4.5** El Contratista deberá velar por la seguridad de todas las personas con derecho a ingresar y/o permanecer en el Área y conservar dicha área y la Obra, hasta su Recepción Provisoria, en un estado de orden que evite cualquier peligro y daño a tales personas.
- 6.4.6** El Contratista deberá proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guarda-vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario o requerido por la ITO, para la protección de la Obra y para la seguridad y conveniencia del público u otras personas;
- 6.4.7** El Contratista mantendrá el Área libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de la maquinaria y materiales sobrantes y retirará del Área los escombros, basuras u obras provisionales que ya no hayan de utilizarse, de acuerdo a las instrucciones de la ITO.
- 6.4.8** El Contratista deberá dar, sin cargo alguno y de acuerdo con las exigencias que establezca PUCV, las facilidades para el desempeño de su trabajo a: (i) otros contratistas empleados por PUCV y sus trabajadores que pudieran requerir ejecutar Obras Extraordinarias o desempeñarse en el Área; y (ii) a los trabajadores y dependientes de PUCV, así como de autoridades debidamente constituidas, que requieran realizar sus labores en el Área.
- 6.4.9** El Contratista deberá asegurar que las operaciones necesarias para la Ejecución y Desarrollo de la Obra y la reparación de posibles defectos del mismo, (i) no interferirá ni obstaculizará la operación de los trabajadores de PUCV o de los demás contratistas empleados por PUCV o de autoridades debidamente constituidas, y (ii) no interferirá ni obstaculizará el acceso, utilización y ocupación de carreteras y caminos y sendas públicos o privados que conduzcan o sean parte de propiedades, tanto pertenecientes a PUCV como a otra persona.
- 6.4.10** El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios, provocados por el tráfico de sus vehículos o de los vehículos de sus Subcontratistas, por carreteras o caminos que comuniquen o estén en la ruta hacia el Área y seleccionará las rutas, elegirá y utilizará los vehículos, y restringirá y distribuirá las cargas de manera de minimizar el tráfico que se derive del movimiento de equipos, materiales, instalaciones, maquinarias y Obras Provisorias desde y hacia el Área, de modo que no se occasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y caminos. Todos los daños, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución y desarrollo de la Obra se ocasione al personal dependiente y/o bienes de PUCV o terceros serán de exclusiva responsabilidad de la



Contratista, debiendo restituir o rehacer a su cargo y costo y en su totalidad, todos aquellos bienes u obras que resulten con daños, cumpliendo con todas las Normas Legales aplicables. Para ello, el Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución y ejecutar todas las obras necesarias para prevenir cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo caminos, edificaciones, cercos, alcantarillas, desagües, etc. y en general a toda actividad u obra que no pertenezca al Proyecto.

- 6.4.11** Será obligación del Contratista mantener una óptima relación con la comunidad, disponiendo de buenas condiciones en torno a la obra y buena comunicación con los vecinos para no estropear su bienestar. Dentro de los compromisos de la Cámara Chilena de la Construcción y que deberán ser cumplidos por el Contratista están: (i) Controlar el ruido, (ii) verificar el horario de trabajo establecido por la ordenanza local de la comuna correspondiente, (iii) controlar los residuos líquidos y sólidos. Mantener la pavimentación existente en los accesos y circulaciones a la obra, (iv) mantención preventiva de equipos, maquinarias y vehículos, (v) realizar faena con buena ventilación, (vi) cuidar espacios públicos con mantención y aseo en el entorno, (vii) avisar a los vecinos oportunamente de la fecha de inicio de la obra, (viii) indicar el tiempo de duración del proyecto, y (ix) disponer de espacio para recibir dudas y reclamos.
- 6.4.12** El Contratista tendrá derecho a celebrar subcontratos en relación con la ejecución y desarrollo de la Obra, estableciéndose sin embargo que para llevar a cabo la correspondiente subcontratación requerirá la aprobación previa de PUCV y que en ningún caso tal subcontratación podrá implicar la totalidad de la Obra. Las obligaciones laborales y previsionales y, en especial, las que dicen relación con la responsabilidad que para PUCV emana como empresa principal, en los términos del artículo 183-A del Código del Trabajo, serán extensivas a los subcontratistas. No obstante, lo anterior; el Contratista será el único responsable de la Ejecución y Desarrollo de la Obra y de cualquier acto y omisión cometido por sus subcontratistas, y mantendrá la supervisión sobre las actividades de éstos, incluyendo la prestación de apoyo técnico y establecimiento de políticas, estándares y pautas que los subcontratistas deben cumplir; y entendiéndose además que tales contratos no violarán los términos de otras Normas Legales aplicables. En el caso que el Contratista celebre cualquier subcontrato, dicho subcontrato deberá facultar al Contratista para: (A) requerir del subcontratista la entrega de información periódica en relación con el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales; (B) retener de los pagos que deba hacer al subcontratista con respecto a (o subrogarse con respecto al pago de) los incumplimientos del subcontratista a los pagos de obligaciones laborales y previsionales, y (C) poner término a tales contratos en el caso que el subcontratista se rehúse a entregar la información referida en el párrafo (A) precedente o si la información entregada es falsa o si es significativamente inductiva a error o engaño. En todo caso, la subcontratación o los reemplazos de los subcontratistas que realice el Contratista no le darán derecho a requerir aumentos de plazos y/o costos. Sin perjuicio de lo anterior, PUCV estará facultada para objetar y requerir al Contratista, fundamentadamente y por escrito, para que retire inmediatamente del Área y/o



la Obra a cualquier subcontratista, que, a juicio de PUCV tenga o haya tenido mala conducta, sea incompetente o negligente en el correcto desempeño de las tareas que le hayan sido asignadas o cuya presencia en el Área sea considerada de alguna manera indeseable, no obstante haber autorizado PUCV para su contratación, y no será autorizada de nuevo la presencia de dicha persona en la Área o en la Obra sin el consentimiento de PUCV. El reemplazo, si procediere, deberá hacerse dentro del plazo que en la comunicación se señale y por otra Persona que cuente con la aprobación previa de PUCV. Para tales efectos, el Contratista deberá enviar a la ITO los antecedentes de los subcontratistas. En todo caso, el ejercicio de esta facultad por parte de PUCV no dará derecho al Contratista a solicitar aumentos del plazo de ejecución y desarrollo de la Obra ni ningún otro tipo de compensaciones.

No se permitirá usar como subcontrato al proyectista de las especialidades para la ejecución y construcción de las instalaciones del edificio.

- 6.4.13** El Contratista deberá coordinar con la PUCV una reunión de obras semanal, a la cual deben asistir el encargado de la Obra; el Coordinador Técnico de la Obra, el Arquitecto y el Director del Plan Maestro de la Universidad; y la Inspección Técnica con el profesional residente y el visitador.

En esta reunión, el Contratista deberá exponer el estado de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tanto operativo como administrativo. En particular, el avance de la obra y su relación con la Carta Gantt del Contrato, el estado de comportamiento de la Obra en cuanto a Prevención de Riesgos, número de trabajadores en obra semana a semana, análisis de hormigones, estado de Requerimientos de Información (RDI) por la Constructora al Mandante, entre otras.

La reunión deberá quedar registrada en un Acta firmada por todas las partes intervinientes.

## 6.5 Cumplimiento e Interpretación de Especificaciones Técnicas

El Contratista no podrá efectuar modificaciones a las Especificaciones Técnicas, sin la autorización previa de PUCV. Si lo hiciere, deberá reconstruir las obras sin cargo para PUCV, o reemplazar los materiales que a juicio de la ITO no cumplen las condiciones del Contrato, estableciéndose sin embargo que en ningún caso tales reconstrucciones darán derecho al Contratista a solicitar aumentos del Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra.

## 6.6 Calidad de los Materiales, Instalaciones y Mano de Obra

Todos los materiales, instalaciones y mano de obra serán:



- 6.6.1** Del tipo descrito en las Especificaciones Técnicas y acordes con las instrucciones que imparta la ITO.
- 6.6.2** Sometidos a aquellos ensayos que las Especificaciones Técnicas dispongan, de acuerdo a las normas legales aplicables, en el lugar de fabricación o preparación, o en la Obra o en el lugar o lugares que disponga la ITO, o en todos o alguno de dichos lugares.

## **6.7 Consultas y/o Aclaraciones a las Especificaciones Técnicas**

- 6.7.1** El Contratista podrá, en cualquier instante durante el Plazo, solicitar de PUCV aclaraciones a las Especificaciones Técnicas, estableciéndose sin embargo que tales solicitudes deberán ser realizadas con a lo menos cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha prevista en el Programa de Trabajo para el suministro del equipo o inicio de ejecución de la obra o parte de la Obra materia de la aclaración. Para tales efectos, el Contratista deberá acompañar a la solicitud todos aquellos antecedentes que sean necesarios para un pronunciamiento de parte de PUCV incluyendo, sin limitación, la identificación de la materia objeto de la aclaración y de los planos, memorias, cálculos, cuadros, diagramas y/u otras Especificaciones Técnicas asociadas, así como las interpretaciones posibles, la propuesta del Contratista y, si correspondiere, las consecuencias de la implementación de cada una de las interpretaciones en términos de su efecto en el Programa de Trabajo como en costos.
- 6.7.2** Dentro de un plazo razonable que no podrá exceder de cinco (5) días corridos siguientes a la recepción por parte de la ITO de la información completa a que se refiere el párrafo anterior, la ITO dará una respuesta al Contratista con respecto a la aclaración solicitada. Si esta respuesta implicara la modificación de planos, memorias, cálculos, diagramas y/o especificaciones técnicas, el plazo se extenderá a lo menos diez (10) días corridos.
- 6.7.3** Si a raíz de la respuesta, pudieran derivarse interrupciones o demoras en el cumplimiento del Programa de Trabajo, estableciéndose, sin embargo, que la solicitud de aclaración no hubiere sido realizada con la anticipación señalada en la Sección 6.7.1, el contratista no tendrá derecho a reclamar aumentos de plazos y/o costos.
- 6.7.4** En caso que la ITO no emita una respuesta a la citada aclaración dentro del plazo establecido en la sección 6.7.2., el Contratista podrá notificar de ello a la PUCV, incluyendo detalles de la aclaración requerida, el motivo y fecha para el cual se solicitó y de la eventual demora en caso de retardo en la entrega de una respuesta por parte del Mandante. Si ello además afecta el inicio y/o el avance de una partida, y a su vez impacta la ruta crítica del Programa de Obra, el Contratista podrá reclamar un aumento de Plazo de Ejecución.

## 6.8 Delimitación del Área

Bajo la supervisión y en cumplimiento de las instrucciones de PUCV, el Contratista delineará y marcará, en la medida de lo posible y para la seguridad de la obra, los límites físicos del Terreno y construirá un cerco o estructura similar, de conformidad a las Especificaciones Técnicas, para asegurar la clara demarcación del Área. El Contratista deberá mantener y no permitir alteraciones de tales límites y prohibirá el acceso al Área a Personas y materiales que no se relacionen con las operaciones descritas en la Sección 6.1 y la Sección 6.4, sin perjuicio de lo señalado en las EETT.

## 6.9 Replanteo

- 6.9.1** El Contratista será responsable, salvo estipulación en contrario: (i) del preciso replanteo de la Obra en relación con los puntos, alineaciones y cotas originales de referencia, entregados por escrito por la ITO; (ii) de la exactitud, de acuerdo con lo antedicho, de la posición, cotas, dimensiones y alineaciones de cualquier componente de las Obras; y (iii) del suministro de todos los instrumentos, aparatos, personal y demás recursos relacionados con las responsabilidades señaladas en esta Sección 6.6, (iv) El Contratista deberá proteger y preservar cuidadosamente todos los hitos de referencia, listones de alineación, estacas y otros elementos utilizados en el replanteo de la Obra, incluyendo su reposición si fuere necesario.
- 6.9.2** La ITO podrá en cualquier instante durante el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra verificar la exactitud del replanteo o cualquier alineación o cota, estableciéndose que tal verificación no exime en ningún caso al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la precisión de las mismas y que, si en algún momento durante el Plazo de Ejecución y Desarrollo apareciere algún error en la posición, cotas, dimensiones o alineaciones de alguna parte de las mismas, por causas imputables al Contratista, éste a su costa y a requerimiento y satisfacción de la ITO, deberá rectificar dicho error; estableciéndose sin embargo que en el evento que el error sea consecuencia de datos incorrectos contenidos en las Especificaciones Técnicas o de las instrucciones impartidas por escrito por la ITO, las eventuales modificaciones que pudieren estar asociados a la corrección de tales errores podrá ser resuelto por PUCV de acuerdo a lo preceptuado en la Sección 6.13.

## 6.10 Cumplimiento del Programa de Trabajo y Estimación del Flujo de Caja

- 6.10.1** De conformidad a lo establecido en la Sección 6.22(a), el Contratista deberá proporcionar a PUCV su propuesta de Programa de Trabajo. PUCV comunicará al Contratista, en o antes de la Fecha de Entrega, su aprobación o las observaciones que le merezca el citado programa, debiendo en este último caso el Contratista proceder a subsanar tales observaciones dentro del plazo que PUCV establezca en la citada Notificación. Lo anterior, será sin perjuicio de las



demás aprobaciones que se efectúen a sus actualizaciones durante el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra.

- 6.10.2** Si la ITO constatare, en cualquier momento durante el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra, que el ritmo de ejecución y habilitación del mismo no se ajustare al Programa de Trabajo, podrá requerir al Contratista un Programa de Trabajo actualizado que muestre las modificaciones del Programa de Trabajo que sean necesarias para asegurar la terminación de la Obra dentro de los plazos establecidos, debiendo el Contratista realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para implementar tales modificaciones.
- 6.10.3** La presentación a la ITO y la conformidad de ésta con el Programa de Trabajo o la entrega de las descripciones generales o estimaciones del flujo de caja, no relevará al Contratista de ninguna manera de sus obligaciones o responsabilidades que le impone el Contrato.

## 6.11 Supervisión y Control de Calidad

### 6.11.1 Jefe de Obra:

**Durante todo el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra el Contratista deberá contar de manera continuada con un Jefe de Obras en el Área.** En el evento que, durante la ejecución y desarrollo de la Obra, el Contratista requiriese excusar la presencia del Jefe de Obras deberá contar con la autorización previa de PUCV y designar durante su ausencia a un reemplazante, el que deberá contar con la aprobación previa de PUCV. Para tales efectos, el Contratista deberá informar las causas de la ausencia y acompañar los antecedentes que acrediten su calificación y experiencia. La ausencia o el reemplazo del Jefe de Obras no darán derecho al Contratista a solicitar aumentos de plazos y/o costos.

### 6.11.2 Ensayos del Contratista:

- a) Todos los ensayos, mediciones, pruebas y demás controles de calidad deberán ser realizados en el Laboratorio Oficial de la Obra, **señalado en la Sección 20.2. de este contrato.**
- b) Serán de cargo y costo del Contratista los ensayos, mediciones y/o pruebas siguientes:  
(i) Todos los exigidos en las Especificaciones Técnicas; (ii) Aquellos que efectúe la PUCV de conformidad a lo señalado en 6.11.4 que determinen que la calidad obtenida no cumple las Especificaciones Técnicas; y (iii) Aquellos que sean necesarios para



certificar las reparaciones o reconstrucciones que hubiere sido necesario ejecutar, por efecto de mala ejecución.

#### 6.11.3 Autocontrol y monitoreo de calidad de la construcción:

Durante todo el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra el Contratista **deberá contar de manera continuada con un Jefe de Obras y todos quienes sean necesarios para dar cumplimiento a un efectivo autocontrol de la calidad de la obra en todas sus etapas** y, en específico en el proceso de terminaciones, de acuerdo a metodología entregada en la Oferta de Licitación (quedará descrita en el contrato).

Se deberá considerar también **un monitoreo de calidad de la construcción por parte del Contratista**, en relación a las obras efectuadas por él como también las de los sub-contratistas **debiendo asumir completamente su obligación respecto de ellas, de modo de no traspasar a la ITO la responsabilidad de certificar el desempeño de la obra y el cumplimiento de las disposiciones del proyecto.**

#### 6.11.4 Cumplimiento de la Oferta Técnica:

A partir de la o las descripciones metodológicas y constructivas ofrecidas como parte de la Oferta Técnica, se establecerá el contenido de la presente cláusula, en la cual quedará definido el organigrama de la obra, el tipo y calidad de moldajes a utilizar, entre otros.

Es obligación exclusiva del Contratista velar por el cumplimiento íntegro de las acciones antes descritas.

#### 6.11.5 Rechazos:

- a) Cuando los materiales, instalaciones o todo o parte de la Obra no estuvieren en condiciones para su inspección y ensayo en la fecha, hora y lugar acordados, según 6.11.2, o cuando, como resultado de la inspección o ensayo a que se refiere la Sección 6.11.2, 6.11.3, o la Sección 6.11.4, la ITO determinare que los equipos, materiales, obras, instalaciones o todo o parte de la Obra presentan defectos o no están de acuerdo con el Contrato, la ITO podrá rechazarlos, así como suspender la ejecución y desarrollo de todo o parte de la Obra, notificándolo inmediatamente al Contratista.

Se entiende que los materiales aportados por Mandante queda fuera de este acápite.

- b) El Contratista deberá, dentro del plazo que la ITO determine en la citada notificación, corregir el defecto y conseguir que los equipos, materiales, instalaciones o el todo o parte de la Obra rechazados cumplan con el Contrato. Si la ITO así lo requiere, se harán o repetirán los ensayos de los equipos, materiales e Instalaciones rechazados en los



términos y condiciones que sean necesarios. Todos los costos en que haya incurrido PUCV por la repetición de las inspecciones y ensayos deberán ser cuantificados por la ITO y podrán ser deducidos por PUCV de las cantidades devengadas o a devengar al Contratista, lo cual será notificado en consecuencia por la ITO.

- c) Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por la ITO, incluyendo sin limitación aquellas que impliquen: (i) El retiro del Área en el período o períodos que se hayan especificado en las instrucciones, de cualesquiera materiales o Instalaciones que, en su opinión, no estén de acuerdo con el Contrato, (ii) La substitución por materiales o Instalaciones apropiados y adecuados, y (iii) El retiro y sustitución o restitución, de cualquier parte de la Obra, independientemente de cualesquiera ensayos previos o pago provisional realizados en lo que respecta a: (A) materiales, Instalaciones, calidad de ejecución, en desacuerdo con las Especificaciones Técnicas, o (B) obras realizadas por el Contratista o de los que él sea responsable, que no estén, en opinión de la ITO, de acuerdo con el Contrato. (iv) La protección de la parte de la Obra suspendida.
- d) El Contratista no tendrá derecho a ampliaciones del Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra, por los atrasos que pueda experimentar como consecuencia de los rechazos que efectúe la ITO de los equipos, materiales, instalaciones o todo o parte de la Obra. Asimismo, no podrá reclamar aumentos de costos por tales rechazos, salvo en aquellos casos que se trate de equipos, materiales, instalaciones entregados por el Mandante. De existir atrasos, estos deberán ser compensados por el Mandante.

## 6.12 Instrucciones, Órdenes y Comunicaciones por Escrito

Todas las aprobaciones, rechazos, instrucciones u órdenes dictadas por la ITO con relación a la Ejecución y Desarrollo de la Obra, así como aquellas notas o informes que efectúe el Contratista a PUCV, deberán constar por escrito en el Libro de Obras. Lo anterior no obsta a que la ITO dicte aprobaciones, rechazos, instrucciones y/u órdenes oralmente al Contratista, evento en el cual éste deberá cumplirla. La confirmación escrita de tal orden oral podrá ser registrada por la ITO, antes o después de su cumplimiento.

Toda comunicación que tenga relevancia para una de las Partes deberá comunicarse de acuerdo a lo contemplado en la Sección 20.5 del Contrato.

## 6.13 Modificaciones Ordenadas por PUCV

En cualquier instante, durante el plazo de ejecución y desarrollo de esta Obra, PUCV podrá introducir modificaciones a las Especificaciones Técnicas, agregar ó eliminar partidas, generando aumentos o disminuciones de cantidades provisionales y/u obras extraordinarias. Ante ello, la empresa deberá



mantener los porcentajes de utilidad y gasto general, siempre y cuando no afecten el tiempo de ejecución de la obra.

Si el plazo de ejecución de la obra se ve alterado a raíz de las modificaciones efectuadas y/u obras extraordinarias, se deberán modificar los porcentajes de utilidad y cobros de gasto general. En estos casos, el Contratista deberá presentar un estudio detallado de las partidas de gastos generales de la oferta original afectadas. Esto será evaluado por la **PUCV** a través del CTO.

#### **6.13.1 Aumentos y Disminución de las Cantidades Provisionales de los ítems a suma alzada:**

- a) La CTO podrá disminuir cualquiera de las Cantidades provisionales de los ítems del presupuesto de suma alzada, reduciendo el plazo, en caso que estas partidas impacten en el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra.
- b) La CTO podrá, además, aumentar cualesquiera de las Cantidades Provisionales de los ítems del presupuesto de suma alzada, aumentando si fuere necesario el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra, teniendo derecho el Contratista al pago de los volúmenes reales de ítems y partidas instaladas y habilitadas a los Precios Unitarios Netos Ofertados, estableciéndose sin embargo que el pago del monto adicional no procederá en el evento que los aumentos se deriven de rechazos de conformidad a lo establecido en la Sección 6.11.5.
- c) La CTO antes de tomar la determinación de disminuir o aumentar cualquiera de las Cantidades Provisionales de los ítems del presupuesto de suma alzada deberá requerir previamente la aprobación del Administrador del Contrato.

#### **6.13.2 Obras Extraordinarias:**

Con el fin de llevar a un mejor término la Obra, la CTO podrá modificar las Especificaciones Técnicas con el objeto de ejecutar y habilitar Obras Extraordinarias. En estos casos, los precios y el plazo se determinarán **de conformidad a lo establecido en la sección 6.13.3**.

#### **6.13.3 Valorización de las Obras Extraordinarias:**

- a) En aquellos casos en que el CTO estime la necesidad de ejecutar y habilitar Obras Extraordinarias, así se lo notificará al Contratista, debiendo éste presentar a la ITO, dentro del plazo que se establezca en la correspondiente notificación, una propuesta de presupuesto y un programa de trabajo, incluyendo una descripción de sus efectos sobre el Programa de Trabajo, para la ejecución y habilitación de la Obra Extraordinaria, para su aprobación por parte de la ITO, estableciéndose sin embargo que en el evento que dicho presupuesto y/o programa de trabajo no sea presentado dentro del citado plazo



otorgará pleno derecho a PUCV a ejecutar las Obras Extraordinarias en los términos que estime pertinentes.

- b)** El o los presupuestos de Obras Extraordinarias deberán presentarse por el Contratista a la ITO en forma individual y utilizando como valor unitario de las partidas, los Precios Unitarios Netos Ofertados correspondiente a la obra adjudicada y contratada. En caso de existir una partida que no haya sido analizada como valor unitario en el presupuesto original de contrato, este deberá analizarse en el mismo formato de la oferta y ser revisado y avalado por la ITO y el Mandante.
- c)** El porcentaje de utilidades a cobrar en el presupuesto de la obra adicional, deberá ser como máximo el del presupuesto original de Contrato.
- d)** Respecto a los Gastos Generales, éstos se cobrarán sólo en el caso que la obra adicional requiera de días adicionales de obra por sobre el plazo inicial del presente contrato, los cuales deberán ser debidamente justificados por el Contratista y aprobados por la ITO y el Mandante. En caso de que el Mandante estime justificado dicho cobro, el porcentaje asociado deberá ser analizado por cada obra adicional en forma individual, a partir de los requerimientos de cada eventualidad.
- e)** El presupuesto y los efectos de una Obra Extraordinaria sobre el Programa de Trabajo, será evaluado por la ITO y resuelto por la CTO para efectos de llevar a cabo su ejecución.
- f)** Durante el período comprendido dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la recepción por parte de la ITO de la propuesta de presupuesto y/o programa de trabajo a que se refiere la Sección 6.13.3(a), las Partes negociarán un acuerdo en el precio y/o plazo de la modificación, estableciéndose sin embargo que en el evento que concluido dicho período las Partes no llegaren a acuerdo, PUCV podrá, a su discreción y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del Contratista: (A) ordenar al Contratista la inmediata ejecución y desarrollo de la modificación, pagando por dichos equipos y/u obras los costos directos comprobados incurridos por el Contratista para su ejecución; o (B) cotizar los equipos y/u obras con otra empresa, y ordenar al Contratista la contratación de esta empresa bajo el carácter de Subcontratista, en los términos y condiciones cotizadas por PUCV con esa empresa, estableciéndose además que en este caso PUCV pagará al Contratista un monto igual al diez por ciento (10%) del monto pactado por los equipos y/u obras con la citada empresa y que el Contratista deberá dar todas las facilidades, entregar la información requerida por la ITO y cumplir las instrucciones impartidas por la ITO y PUCV. Los términos y condiciones pactados para la ejecución y habilitación de Obras Extraordinarias quedarán establecidos en Órdenes de Trabajo y serán obligatorias para las Partes.

- g) En todo caso, previo a su ejecución y/o desarrollo, el Contratista deberá contar con la aprobación de la CTO.
- h) La CTO será responsable de desarrollar los estudios de ingeniería que sean necesarios para la ejecución, desarrollo y/o habilitación de las Obras Extraordinarias.

#### 6.13.4 Modificaciones Propuestas por el Contratista

- a) El Contratista estará facultado para proponer a la ITO modificaciones a las Especificaciones Técnicas, incluyendo cambios en la forma de ejecución, ubicación, cantidad, especificación y dimensiones de cualquiera parte o componente de la Obra, estableciéndose, sin embargo, que para tales efectos deberá, a su cargo y costo, cumplir las condiciones siguientes: (i) Ser sometida, con la debida anticipación a su eventual ejecución o desarrollo, al estudio y aprobación de la ITO. (ii) Acompañar, todos aquellos planos, memorias, cubicaciones y demás antecedentes y estudios que sean necesarios para que PUCV pueda evaluar y resolver acerca de la conveniencia o no de la modificación propuesta. (iii) Acompañar una descripción de los efectos que tiene la modificación propuesta en el Programa de Trabajo y en los costos de la Obra, incluyendo un listado de las partidas y/o ítems que se agregan o disminuyen, con indicación de sus cantidades, precios unitarios, precios totales, indicando en forma clara y precisa los ítems de pago del Contrato que son reemplazados y/o modificados y en qué monto y precio.
- b) Dentro de un plazo razonable que no podrá exceder de cinco (5) días corridos siguientes a la recepción por parte de la ITO de la información completa a que se refiere el párrafo anterior, la ITO dará una respuesta al Contratista con respecto a la propuesta de modificación presentada ya sea aprobando, rechazando o proponiendo modificaciones. La ITO puede decidir aprobar, rechazar o proponer modificaciones a cualquiera propuesta de modificación presentada, a su sola discreción y el Contratista no podrá bajo ninguna circunstancia referir dicha decisión a arbitraje o de otra manera controvertir dicha decisión. El rechazo por parte de la ITO de la propuesta no dará derecho a requerir de PUCV el pago de indemnización ni el aumento de plazo alguno. Asimismo, la demora en su evaluación y resolución por parte de PUCV no dará derecho al Contratista a solicitar aumento de plazos y/o costos. Tampoco se podrá justificar un retraso o la detención de la parte de la Obra afectada por la propuesta de modificación, salvo que lo autorice la ITO.
- c) En el evento que PUCV resolviera aprobar la proposición, sus modificaciones se entenderán incorporadas al presente Contrato en los términos acordados.

### 6.13.5 Reclamos de Contratistas

- a) Si durante el plazo de ejecución y desarrollo de la Obra, el Contratista se encontrare con obstáculos físicos, con condiciones físicas o climatológicas en el Área, o algún otro hecho o circunstancia que, en su opinión, no eran previsibles, ni le eran imputables, y que en su opinión le dieran derecho al cobro de gastos adicionales, el pago de alguna indemnización y/o a una ampliación de plazos, podrá notificar esta circunstancia a la ITO dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho o circunstancia, estableciéndose sin embargo que pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar reclamo o indemnización o pago alguno de PUCV. El Contratista no podrá presentar reclamos por hechos o circunstancias que hayan sido originados por: (i) variaciones en los volúmenes o cantidades de las Cantidades Provisionales que no superen un quince por ciento (15%) a las mismas; (ii) el derecho de PUCV a contratar otra empresa para la ejecución de obras contratadas y no realizadas por el Contratista; y (iii) negligencia, omisión o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.
- b) Junto con la identificación del hecho o circunstancia, el Contratista deberá entregar toda la información necesaria para que la ITO conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo, incluyendo las disposiciones contractuales en que se apoya, los hechos o circunstancias precisas que la originan y demás antecedentes que acrediten la veracidad y magnitud de lo reclamado, así como si correspondiere los precios unitarios de los ítemes o partidas involucrados determinando con arreglo a los señalado en la Sección 6.13.3.
- c) Dentro de un plazo razonable que no podrá exceder de diez (10) días corridos siguientes a la recepción por parte de la ITO de la información completa a que se refiere el párrafo anterior, la ITO dará una respuesta al Contratista con respecto a la reclamación presentada ya sea aprobando, rechazando o solicitando antecedentes adicionales. El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales, debiendo proveerlos dentro de los plazos que la ITO determine, estableciéndose que en el evento que el Contratista se negare a proveerlos dejará el reclamo nulo.
- d) En el evento que la decisión de la ITO no le satisface, el Contratista podrá referirlo al CTO, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de la comunicación del rechazo por parte de la ITO. En caso contrario se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la ITO.
- e) El hecho que la ITO o la CTO no resuelva de inmediato un reclamo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la ITO un informe diario con el detalle de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la ITO lo libere de esta



obligación. Además, el Contratista informará mensualmente a la ITO sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si este informe no incluye algún reclamo significará que ha renunciado a él.

## 6.14 Cuidado y Mantenimiento de la Obra

- a) El Contratista asumirá la plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de los materiales e Instalaciones que se incorporen al mismo, desde la Fecha de Entrega del Área hasta la Fecha del Acta de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, momento en que la responsabilidad por este cuidado pasará a PUCV, estableciéndose sin embargo que: (i) cuando la ITO, firme del Acta de Recepción Provisoria de una parte la Obra, el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de esta parte, desde la Fecha del Certificado, momento en que la responsabilidad del cuidado de dicha parte pasará a PUCV, y (ii) el Contratista asumirá la plena responsabilidad de la correcta ejecución de todo o parte de la Obra materia de la Recepción Provisoria durante el Período de Garantía, hasta la Recepción Definitiva de las mismas de conformidad a lo establecido en la Sección 6.18.
- b) Si la Obra, una parte de ella, o de los equipos, materiales e instalaciones que deban incorporarse al mismo, sufrieren un daño o pérdida durante el período en que el Contratista sea responsable por ellas, incluyendo aquellas pérdidas o daños causados por el Contratista durante la ejecución y desarrollo de la Obra, cualquiera que sea su causa, el Contratista rectificará, a su costa y a satisfacción de la ITO, tal pérdida o daño de forma que la Obra se ajuste a las disposiciones del Contrato, estableciéndose sin embargo que en el caso que el daño o pérdida fuere originado por un evento de Fuerza Mayor tal rectificación se hará de acuerdo a lo establecido en la Sección 15.
- c) De producirse daños el Contratista deberá repararlos a la brevedad, presentando al ITO, para su aprobación, un programa de reparaciones.
- d) En el evento que el Contratista se negare a reparar las fallas detectadas durante la vigencia del Contrato, PUCV podrá ejecutar directamente o a través de terceros las reparaciones necesarias para corregir los defectos denunciados, con cargo al último Estado de Pago o a las boletas bancarias de Garantía.

## 6.15 Planos de Construcción y de Especialidades

**Será obligación del Contratista confeccionar el modelo de construcción y de especialidades finales de la Obra ejecutada**, en los cuales se detallarán todas las modificaciones, adaptaciones o alteraciones introducidas a las Especificaciones Técnicas iniciales por efectos de los procesos constructivos y las adecuaciones por efecto de las situaciones puntuales existentes en terreno, de tal



modo que estos constituyan un registro fiel de lo construido y lo existente. Para tales efectos, PUCV entregará al Contratista un archivo digital con el modelo de la Obra original.

Todos los planos de construcción y de especialidades, serán entregados por parte del Contratista a la PUCV a través de **dos copias de papel y un pendrive con toda la información en archivos digitales**.

## 6.16 Recepción Provisoria de las Obras

- a) El otorgamiento de la Recepción Provisoria de la Obra será responsabilidad de la CTO. Para tales efectos, **el Contratista deberá dar aviso por escrito del término de la totalidad de la Obra a la ITO**, dejando constancia de dicho aviso en el Libro de Obras. Como consecuencia de lo anterior, la ITO deberá verificar el cumplimiento del 100% de las partidas y las Especificaciones Técnicas en la Obra ejecutada y dar aviso a la CTO para que proceda a la Recepción Provisoria de la Obra. **En el evento que la ITO determine el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o la CTO formule observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos**. Para dichos efectos, la ITO o la CTO elaborarán un informe que contendrá en forma detallada las observaciones y defectos de que adolezca la Obra. Para los efectos de la notificación de dicho Informe a la Contratista, deberá dejarse copia del mismo en el Libro de Obra.
- b) **Subsanadas las observaciones por el Contratista, éste deberá informarlo por escrito a la ITO para que ésta última proceda a verificar su plena satisfacción de los mismos.** El procedimiento anterior, se podrá repetir las veces que sea necesario hasta que se subsanen las observaciones. **Verificada la subsanación de las observaciones y encontrándose conforme las obras y equipos, o en el evento que no existieren observaciones, la CTO emitirá un Acta de Recepción Provisoria de la Obra**, en que conste que el plazo de término de la obra corresponde a la fecha de comunicación de término de la obra por parte del Contratista.
- c) **Una vez que el Contratista sea notificado del Acta de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, el Contratista deberá proceder a sustituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la Garantía por Correcta Ejecución del Contrato**, de conformidad a lo establecido en la Sección 12. Asimismo, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria el Contratista podrá solicitar la devolución de las Retenciones.

**Será condición esencial para la entrega del Acta de Recepción Provisoria de la Obra por parte de la PUCV, la entrega por parte del Contratista de todos aquellos certificados necesarios o requeridos para la obtención de la Recepción Municipal**, es decir, recepción de instalaciones sanitarias, de instalaciones eléctricas, etc...

La devolución de las Retenciones estará condicionada a la entrega del expediente final o **Carpeta de Obras del Edificio**, el cual incluirá el modelo de construcción y especialidades As Built, los certificados requeridos por la D.O.M., el o los libros de obra,



más todos los catálogos, certificados de las instalaciones, certificados de materiales, fichas de equipos, planes de mantención, certificados de garantía y/o cualquier insumo de servicios del Edificio.

La Carpeta deberá ser entregada en a través de **dos copias de papel**, en los cuales los planos deberán ir firmados por el Constructor responsable, garantizando que la información es verídica, **y un pendrive con el modelo en archivos digitales y documentación escaneada**.

- d) Del mismo modo señalado en la Sección 6.16, PUCV y la ITO podrán emitir una Acta de Recepción Provisoria referente a: (i) Cualquier parte de la Obra respecto a la cual se haya fijado un plazo de terminación específico; (ii) Cualquier parte de la Obra que se considere satisfactoriamente terminado por la ITO o que sea ocupada o usada por la ITO, aún cuando no esté previsto en el Contrato, o (iii) Cualquier parte de la Obra que la ITO haya decidido ocupar o usar antes de su total terminación.

#### 6.17 Plazo de Garantía

- a) Durante los Plazos de Garantía, establecidos en la Sección 12 de las Bases, permanecerán vigentes todas las obligaciones del Contratista con relación a la correcta ejecución y desarrollo de la Obra fijadas en el presente contrato.
- b) Si durante el Plazo de Garantía, la PUCV, directamente o a través de terceros, detectare cualquier defecto o falla en la Obra y se determinare que el Contratista es responsable de la falla o defecto, la CTO podrá, a su discreción, requerir del Contratista, debiendo éste ejecutar la corrección, reparación y/o reconstrucción de la Obra en los plazos que determine la CTO y a su costo; o contratar a otra empresa para que ejecute los mismos, debiendo el Contratista pagar el costo directo más un recargo del veinte por ciento (20%).
- c) Durante el Plazo de Garantía el Contratista tiene la obligación de corregir, reparar y/o reconstruir aquellos defectos o fallas detectados por la CTO en las inspecciones realizadas durante el citado Plazo que sean de su responsabilidad.
- d) Todos los trabajos a que se refiere la Sección 6.17(b) serán de cargo del Contratista como asimismo las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y la de sus subcontratistas, si hubieren sido causados por: (i) el uso de equipos, materiales, instalaciones y/o mano de obra en desacuerdo con el Contrato; (ii) cualquier defecto de alguna parte de la Obra, cuando el Contratista sea responsable del diseño de dicha parte, o (iii) la negligencia o falta por parte del Contratista en cumplir sus obligaciones explícitas o implícitas en el Contrato. (iv) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.

## 6.18 Recepción Definitiva de la Obra

La recepción definitiva de la Obra tendrá lugar transcurridos cinco (5) años desde la Recepción Provisoria (“Recepción Definitiva”). Al finalizar dicho plazo, el Contratista enviará al Mandante un aviso indicando que los requisitos para dicha Recepción Definitiva se han alcanzado y que desea que el Mandante verifique su cumplimiento. De no existir fallas u observaciones pendientes, el Mandante emitirá el **certificado de Recepción Definitiva**, dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes al término del Plazo de Garantía. En el supuesto de que existan distintos períodos de Garantía aplicables a diferentes partes de la Obra, dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes a la finalización del último de dichos períodos o tan pronto como se terminen, a satisfacción de PUCV, los trabajos ordenados en virtud de la Sección 6.16. Una vez emitido el Certificado de Recepción Definitiva se procederá a la terminación del Contrato y a la devolución, al contratista, de la Garantía por Correcta Ejecución.

## 6.19 Autorizaciones Gubernamentales

El Contratista deberá obtener todas las Autorizaciones Gubernamentales (distintas de la Autorizaciones Gubernamentales que sólo puedan ser obtenidas por PUCV) en la forma y oportunidad en que sean requeridas por las normas legales, con el fin de permitir al Contratista cumplir las obligaciones que le impone el presente Contrato.

## 6.20 Asuntos Laborales

- a) El Contratista será el exclusivo responsable de la contratación de trabajadores y subcontratistas, para la ejecución y desarrollo la Obra, los cuales deberán contar con una adecuada calificación para la normal construcción y habilitación de las mismas. El Contratista será el exclusivo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que se relacionan con sus trabajadores que se desempeñan en y con ocasión del Área y del presente instrumento. El Contratista deberá permitir a PUCV el acceso a toda la información que pueda requerir para determinar si el Contratista está cumpliendo o ha cumplido con las normas legales laborales vigentes y aplicables. En este sentido, el Contratista mensualmente y/o cada vez que ella sea requerida y durante toda la vigencia del contrato, deberá entregar a PUCV una nómina de sus trabajadores. PUCV podrá exigir al Contratista que le exhiba los contratos de trabajo de cada uno de ellos, conjuntamente con las liquidaciones de remuneraciones para su fiscalización. El Contratista no podrá mantener personal a honorarios, salvo que, en forma anticipada, haya sido autorizado por PUCV. El contrato de honorarios deberá ser revisado previamente por PUCV.
- b) **De los dependientes del Contratista.** PUCV y el Contratista deberán confeccionar una nómina en la que se deje constancia que el personal del Contratista que presta el servicio

materia del presente contrato, es dependiente y subordinado del Contratista, por lo que todo requerimiento técnico o de otra índole lo deberá hacer a PUCV a través del Contratista. En consecuencia, el personal que proporcione el Contratista será contratado directamente por éste, sin que PUCV tengan vínculo jurídico alguno con ellos. Por lo mismo, será de cargo del Contratista, sin que quepa responsabilidad alguna en el pago a PUCV, entre otros, de remuneraciones y demás beneficios laborales que se adeuden; cotizaciones de seguridad social; descuentos tributarios; sindicales o de otro orden que sean legalmente procedentes; indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Será igualmente de cargo y exclusiva responsabilidad del Contratista, el pago de multas o cualquier otra sanción que pueda afectar al empleador por infracciones a las normas legales, reglamentarias o convencionales que protejan los derechos de los trabajadores. Asimismo, en conformidad con las disposiciones legales pertinentes, PUCV tendrá derecho de retener el todo o parte de los pagos que se adeuden al Contratista, a menos que ésta caucione a satisfacción de PUCV, la eventual responsabilidad que podría caberle a PUCV por aplicación de lo dispuesto en las normas contenidas en los artículos 183 A y siguientes del Código del Trabajo, introducido por la ley N° 20.123; o demuestre fehacientemente, a juicio de PUCV, haber hecho pago de dichas deudas. En todo caso, en conocimiento de algún reclamo de trabajadores en contra del Contratista, PUCV estará autorizada para retener el todo o parte de los pagos que genere el Contrato, hasta tanto no se haya cumplido el pago a aquellos.

En caso que, dentro del plazo de veinte (20) días corridos de haber tomado PUCV conocimiento de la situación, el Contratista no haya solucionado las deudas de carácter laboral o Previsional que mantenga con sus trabajadores, se entenderá que PUCV ha sido diputada por el Contratista para hacer los pagos que correspondan, en nombre y representación de ésta y a favor de sus trabajadores. PUCV estará relevada de la obligación de rendir cuenta por dicha diputación. Si por cualquier causa o motivo PUCV fuere obligada a incurrir en desembolsos por los conceptos indicados en esta cláusula u otros similares, que digan relación con los trabajos motivo del Contrato, y con cualquier otro celebrado con anterioridad y hasta la fecha final de entrega de los trabajos objeto de tales contratos, PUCV tendrá derecho a repetir contra el Contratista por el total de lo pagado, incluso intereses y costas, en cualquier época que ello ocurra, aún después de terminados los trabajos encomendados y queda, desde ya, facultada para descontar estos pagos del precio convenido en aquél instrumento.

- c) En el evento que el Contratista sufra una huelga u otro conflicto laboral con sus trabajadores, el Contratista deberá resolver tal situación, y mantendrá a PUCV informada de las gestiones realizadas para superarla. El Contratista también deberá consultar a PUCV con el objeto de proteger en forma adecuada los intereses tanto del Contratista como de PUCV, entendiéndose que el contratista no se encuentra liberado de cumplir con sus obligaciones.
  
- d) El Contratista, en relación con la ejecución y desarrollo de la Obra y la reparación de sus posibles defectos, aportará, a su propio costo: (i) sólo personal profesional o técnico que



esté calificado y con experiencia en sus respectivos cometidos, capataces y encargados que sean competentes para llevar a cabo una adecuada supervisión de las Obras, y (ii) los trabajadores calificados, semicalificados y no calificados que sean necesarios para el adecuado y puntual cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- e) **Para PUCV la conformación y calidad del equipo profesional identificado en la Oferta Antecedentes Generales es una condición esencial del Contrato.** Si durante la ejecución de la prestación, alguno de estos profesionales nominados tuviera impedimentos para entregar su aporte en la especialidad, se podrá reemplazar por otro profesional cuya calificación y experiencia sea igual o superior a aquel objeto del reemplazo y que cuenta con la autorización previa de PUCV. Para tales efectos, el Contratista deberá enviar notificación a PUCV señalando las razones del reemplazo y adjuntando los antecedentes del o de los profesionales propuestos como reemplazo. En todo caso, el cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo profesional no se podrá llevar a cabo en tanto no se encuentre en funciones el reemplazante autorizado.
- f) PUCV tendrá libertad para objetar y requerir al Contratista, fundamentadamente y por escrito, para que retire inmediatamente del Área y/o la Obra a cualquier persona, aportada por el Contratista, que, a juicio de la Universidad tenga o haya tenido mala conducta, sea incompetente o negligente en el correcto desempeño de las tareas que le hayan sido asignadas o cuya presencia en el Área sea considerada de alguna manera indeseable, y no será autorizada de nuevo la presencia de dicha persona en la Área o en la Obra sin el consentimiento de PUCV. El reemplazante deberá asumir sus funciones dentro del plazo que en la comunicación se señale, convenido previamente entre las partes y, deberá contar con la autorización previa de PUCV. En todo caso, el ejercicio de esta facultad por parte de PUCV no dará derecho al Contratista a solicitar aumentos del Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra ni ningún otro tipo de compensaciones.

## 6.21 Conocimiento de Incumplimientos por parte del Contratista

El Contratista y/o la ITO notificarán inmediatamente a PUCV, de la ocurrencia de una Causal de Incumplimiento del Contratista, del cual tenga conocimiento.

## 6.22 Informes del Contratista

Mensualmente, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días corridos siguientes al término de cada Mes Calendario, entregar a la ITO un informe de las actividades desarrolladas, y demás equipos adquiridos, construidos y habilitados para la Obra, con relación al Mes Calendario anterior, el que incluirá la siguiente información:

- a) El Programa de Trabajo debidamente actualizado.

- b) La estimación del flujo de caja debidamente actualizada.
- c) La estimación de las cantidades de obras ejecutadas a serle abonadas, incluyendo copia de los cálculos, de las notas de terreno y de cualquier otro registro utilizado para la determinación de las cantidades de obras.
- d) Datos de seguridad y accidentes, e información relativa a cualquier daño al medio ambiente que se haya generado en el Área y demás activos desarrollados o adquiridos, incluyendo derrames e incendios.
- e) Todo cambio en relación a las Especificaciones Técnicas y de las obras y mejoras asociadas.
- f) Lista de los reclamos del Contratista pendientes de resolución por parte la ITO o la CTO.
- g) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo o por el organismo certificador debidamente autorizado por la Dirección Nacional del Trabajo u organismo correspondiente, que acredite que no existen reclamos en su contra ni deudas previsionales, respecto del personal que se desempeña en la ejecución y desarrollo de la Obra, conforme a lo exigido en el artículo 183-A y siguientes del Código del Trabajo, sin perjuicio que le sea exigido la exhibición y/o entrega de otros antecedentes vinculados a esta obligación.

## 6.23 Registros Operacionales

El Contratista mantendrá, de acuerdo con los estándares de la industria nacional y normas legales aplicables, registros completos de todas las transacciones, operaciones y actividades desarrolladas relacionadas con el Área y la Obra. El Contratista pondrá a disposición de PUCV, para los efectos de poder determinar el cumplimiento de este Contrato, los registros referidos para inspección en cualquier momento que PUCV considere razonable. Tales registros incluirán: (a) bitácoras y registros operacionales, incluso facturas por bienes contratados; (b) todos los contratos de operación y/o de administración celebrados por el Contratista; (c) todo contrato con subcontratistas celebrado por el Contratista relativos al Área y demás equipos u obras desarrollados o adquiridos; (d) registros e informes solicitados por la CTO, ITO o por cualquier autoridad gubernamental competente, relativos al Área y demás equipos u obras desarrollados o adquiridos; (e) registros de todas las Autorizaciones Gubernamentales solicitadas y obtenidas por el Contratista, incluyendo un cronograma de fechas de expiración y renovación de éstas; y (f) copia de las Especificaciones Técnicas y Planos debidamente actualizadas según las modificaciones aprobadas por la CTO.

## 6.24 Obligaciones de Pago

- a) El Contratista pagará y cumplirá en o antes de la fecha de vencimiento todas sus obligaciones y responsabilidades significativas, incluyendo, sin limitación, sus obligaciones provenientes de impuestos, a menos que sean reclamadas de buena fe y



por procedimientos apropiados, y mantendrá, de acuerdo con Prácticas Contables Generalmente Aceptadas, reservas adecuadas para cubrir el pago de tales obligaciones.

- b)** El Contratista deberá pagar los honorarios de la Inspección Técnica de Obra durante el periodo contemplado desde el primer día que exceda el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra, adicionado en treinta (30) días según se establece en la Sección 6.2, y hasta el día en que la CTO emita el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, descrita en Sección 6.16. Se debe considerar como valor de los honorarios, aquellos acordados por la Inspección Técnica de Obra y la Universidad.

## **6.25 Transferencia de los Derechos de este Contrato**

El Contratista no podrá ceder, prender o transferir, ni establecer ni permitir que se establezca ningún Gravamen sobre cualquier derecho que le confiera este Contrato o demás equipos y obras desarrollados o adquiridos para el cumplimiento de este Contrato.

## **6.26 Gravámenes sobre el Área y Proyecto**

El Contratista no podrá constituir ni permitir que se constituya ningún Gravamen sobre algún equipo u obra desarrollado o adquirido para la Ejecución y Desarrollo de la Obra, asimismo deberá tomar medidas inmediatas para alzar y/o oponerse a cualquier Gravamen constituido sobre algún equipo u obra desarrollado o adquirido para la construcción y habilitación de la Obra, por parte de un subcontratista, vendedor u otra Persona que tenga relación o resulte de cualquier actividad y operación del Contratista o de sus empleados, agentes, subcontratistas o Filial. Además, se establece que el Contratista indemnizará y mantendrá indemne a PUCV, y la defenderá contra cualquier y todo tipo de Gravamen a que se refiere esta Sección, incluyendo todos los gastos y honorarios de abogados en que se incurra en el reclamo contra el Gravamen.

## **6.27 Financiamiento del Contratista**

- a)** El Contratista será el único responsable de la obtención del financiamiento para el cumplimiento de las obligaciones que le impone este Contrato.
- b)** El Contratista dará aviso inmediato a PUCV, tan pronto tome conocimiento de la ocurrencia de un incumplimiento o de una causal de incumplimiento en los Préstamos al Contratista, o cualquier denuncia o acción efectuada por un Acreedor del Contratista con el fin de acelerar el pago de cualquier Préstamo del Contratista, o hacer efectiva cualquiera garantía relacionada con éstos.



## 6.28 Programas de Prevención de Riesgos

**Antes de la fecha de entrega del área el Contratista deberá haber diseñado y haber obtenido la aprobación por parte de PUCV de programas eficaces de prevención de seguridad, riesgos y enfermedades profesionales, en términos que durante todo el Plazo el Contratista será responsable por la ejecución de tales programas y por el cumplimiento de toda la normativa legal sobre esta materia. En el evento que transcurra treinta (30) días corridos desde la presentación por parte del Contratista de un programa de prevención de riesgos sin que PUCV se pronuncie sobre dicho programa, éste se entenderá aprobado. Tales programas deberán cumplir con las normas de seguridad vigentes.**

## 6.29 Sistema de Seguridad y Vigilancia

El Contratista deberá contar con un sistema de seguridad y vigilancia que garantice la protección y control permanente de las instalaciones y patrimonio de PUCV al interior del Área. **El Contratista deberá entregar a PUCV, 30 días corridos después de la Fecha de Entrega del Área una descripción de dicho sistema.**

## 6.30 Derechos a Acceso

El Contratista permitirá a PUCV, sus agentes y representantes, inspeccionar: (i) en todo momento, parte o todo del Área y de los demás activos desarrollados o adquiridos para la Ejecución y Desarrollo de la Obra, y, (ii) previo aviso por escrito despachado al Contratista con veinticuatro (24) horas de anticipación, los antecedentes, registros y documentos que debe mantener el Contratista de acuerdo a la Sección 6.23; en ambos casos durante la jornada normal de trabajo. El Contratista también deberá dar acceso al personal de cualquier entidad pública con el fin de que tal entidad pueda cumplir con sus obligaciones.

## 6.31 Instalación de faenas

Es obligación del Contratista hacerse cargo de la instalación de faenas, y pagar los costos asociados tanto de la infraestructura misma como de los permisos.



## 7 OBLIGACIONES DE PUCV

### 7.1 Instrucciones al Contratista

PUCV deberá proporcionar al Contratista los Planos, Especificaciones Técnicas y aclaraciones de las mismas que sean necesarias para una adecuada ejecución y desarrollo de la Obra, así como para la reparación de cualquier defecto de las mismas, debiendo el Contratista ejecutarlas y hacerse responsable de ellos. Asimismo, deberá informar al Contratista respecto de los laboratorios de control de calidad que cuenten con su aprobación.

### 7.2 Ingreso de Trabajadores y Contratistas de PUCV

En el evento que PUCV determinare la necesidad de realizar trabajos en el Área con sus propios trabajadores o los de otros contratistas, deberá:

- a) Obtener los permisos relativos a edificación, urbanización o cualquier otra Autorización Gubernamental, incluyendo aquella de carácter ambiental, urbanística o de construcción, que sólo pueda ser obtenida por PUCV.
- b) Requerir de otros contratistas vinculados al Proyecto, que observen la misma atención a la seguridad y eviten cualquier peligro.

### 7.3 Pagos por Ejecución y Desarrollo de la Obra

PUCV pagará al Contratista en base a Estados de Pago Mensuales según avance efectivo de la Obra, de acuerdo al presupuesto de itemizado.

### 7.4 Adquisiciones y obras directas PUCV

La PUCV asumirá a su cargo las siguientes obras:

- Pago de nuevo empalme eléctrico, a la empresa CGE.
- Pago de la nueva unión domiciliaria y arranque de agua potable a la empresa ESVAL.
- Pago de nuevo arranque de gas a la empresa GASVALPO.
- Adquisición del montacarga.

Por lo tanto, las obras mencionadas anteriormente no serán responsabilidad del Contratista, y la coordinación de las mismas estará a cargo del CTO PUCV.



## 8 RESERVA DE DERECHOS

Además de los derechos reservados a PUCV, por el presente Contrato, PUCV conservará todos los derechos como autoridad reguladora y, además, conservará el derecho:

- a) A cobrar multas al Contratista, de acuerdo con la Sección 10.
- b) A inspeccionar las obras y mejoras que construye y/o habilita el Contratista, a fin de verificar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las Especificaciones Técnicas y el estado de conservación de las obras ejecutadas y/o desarrolladas.
- c) A modificar el Plazo del presente contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- d) A modificar el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra, así como de los plazos para la obtención de la Recepción Provisoria y el Plazo, en el evento que durante la ejecución del Contrato se produjeran causas que así lo justificaran, incluyendo:
  - i Modificaciones en las Especificaciones Técnicas y Planos.
  - ii Incorporación de Obras Extraordinarias.
  - iii Aumento o disminución de volúmenes.
  - iv Retrasos, impedimento o prevención imputables a PUCV; y
  - v Otras circunstancias especiales que pudieran ocurrir y que no sean atribuibles a una omisión u infracción del Contrato por parte del Contratista por las cuales éste sea responsable.
  - vi Efectuar modificaciones al Proyecto y/o sus Especificaciones Técnicas.

## 9 OBLIGACIONES DE PAGO DE PUCV

### 9.1 Presentación de los Estados de Pago Mensuales

- a) Los pagos se efectuarán mediante Estados de Pago mensuales, cuyos montos serán determinados por la suma de los productos entre las cantidades o volúmenes reales de avance verificados en cada uno de los ítems o partidas en el Mes Calendario anterior al de la presentación del Estado de Pago y los Precios Unitarios Netos Ofertados para los ítems ejecutados. Para tales efectos, **el Contratista deberá presentar a la ITO como máximo el último día hábil de cada mes, tres (3) copias del Estado de Pago, firmadas por el Representante Autorizado del Contratista**, expresando:
  - (i) Los montos reajustados según la variación del IPC desde la fecha de suscripción del presente contrato y el día de la presentación del Estado de Pago, expresados en pesos, a que el Contratista se considere acreedor hasta fin del Mes Calendario de la presentación del Estado de Pago, descontados los descuentos determinados de acuerdo a la Sección



9.3 y eventuales multas por aplicación de lo señalado en la Sección 10, así como aquellos que se establezcan en las Ordenes de Trabajo; y (ii) la totalidad de los informes a que se refiere la Sección 6.22.

Además, deberá presentar los instrumentos que acrediten el cumplimiento del programa de la obra, contratación de seguros y certificados de ensayos exigidos en las especificaciones técnicas, todo bajo apercibimiento de no dar curso al Estado de Pago presentado.

- b) Dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes a la presentación de la totalidad de los antecedentes a que se refiere la Sección 9.1(a), la ITO deberá pronunciarse en términos de aprobar, rechazar o emitir observaciones al Estado de Pago. En caso de rechazo o emisión de observaciones, el contratista podrá presentar un estado de pago por las partidas no sujetas a observaciones. Para aquellas partidas observadas o rechazadas, el Contratista deberá presentar un nuevo estado de pago y el plazo indicado comenzará a regir a partir de la fecha de presentación del nuevo Estado de Pago con las observaciones corregidas. Este procedimiento se repetirá las veces que sean necesario hasta obtener la aprobación del Estado de Pago. El rechazo o emisión de observaciones por parte de PUCV no dará derecho al Contratista a efectuar reclamos o requerir indemnizaciones o pagos de ninguna naturaleza.

## 9.2 Abonos Mensuales

En el evento que la ITO apruebe el Estado de Pago, el Contratista deberá remitir a la CTO la Factura correspondiente, extendida a nombre de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, RUT N° 81.669.200-8 Avda. Brasil N° 2950, Valparaíso, por la obra realizada y pagada en el estado de pago respectivo, y por el monto en Pesos. Los Estados de Pagos cursados serán considerados como abonos parciales que efectúa PUCV durante el curso de los trabajos, y tendrán el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor final del Contrato. En ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación por parte de PUCV de la cantidad y calidad de obra ejecutada por la Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

## 9.3 Retenciones a los Estados de Pago

**Pago de Imposiciones Adeudadas.** De conformidad a lo señalado en la Sección 6.20, PUCV podrá hacer retener y hacer uso de todo o parte de los estados de pago pendientes.

**Devolución de Anticipo.** En caso que la empresa haya solicitado Anticipo, la PUCV para efectos de obtener la devolución del Anticipo otorgado al Contratista, descontará a partir del primer (1º) y hasta el penúltimo Estado de Pago, una cantidad igual al quince por ciento (15%) del monto total de cada uno de esos Estados de Pago. Todo saldo no devuelto del Anticipo que pudiera existir al penúltimo Estado de Pago será incluido en este Estado de Pago.



**Retención de Buena Ejecución de los Trabajos.** PUCV retendrá en cada estado de pago una cantidad igual al 5% de dicho pago, como garantía de buena ejecución de los trabajos. El cincuenta por ciento (50%) de esta retención acumulada hasta el último Estado de Pago se devolverá a la recepción provisoria de la obra, entendiendo como tal la que certifique el ITO al final de las faenas. El 50% restante de la retención se devolverá en el estado de pago final conforme a la sección 9.4 a) (ii).

#### 9.4 Estado de Pago Final

- a) En el plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la emisión del Acta de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra o de la fecha de Término anticipado, el Contratista deberá someter a la ITO el Estado de Pago Final, incluyendo:
  - (i) los montos reajustados según la variación del IPC desde la fecha de suscripción del presente contrato y el día de la presentación del Estado de Pago Final, expresados en pesos, a que el Contratista se considere acreedor, hasta la fecha indicada en el Acta de Recepción Provisoria, por los equipos instalados y obras ejecutadas, incluyendo un detalle de los correspondientes Precios a suma alzada y Precios Unitarios Netos Ofertados y de los volúmenes reales instalados o habilitados y, si correspondiere, de los descuentos determinados conforme a lo señalado en la Sección 13.3(b); (ii) el detalle de aquellos abonos pagados y retenciones realizadas en virtud de lo señalado en la Sección 9.2, Sección 9.3 y Sección 9.5, respectivamente; y (iii) cualquier cantidad adicional devengada a juicio del Contratista, excluyendo aquellas a que se refiere la Sección 9.3.
- b) Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la totalidad de los antecedentes a que se refiere la Sección 9.4(a), la ITO procederá a verificar los volúmenes reales instalados y habilitados y Precios a suma alzada y los Precios Unitarios Netos Ofertados, así como los montos de los abonos pagados, retenciones realizadas y, si correspondiere, los descuentos determinados conforme a lo señalado en la Sección 13.3(b), procediendo a aprobar, rechazar o emitir observaciones al Estado de Pago Final. En caso de rechazo o emisión de observaciones, el contratista podrá presentar un estado de pago por las partidas no sujetas a observaciones. Para aquellas partidas observadas o rechazadas, el Contratista deberá presentar un nuevo estado de pago y el plazo indicado comenzará a regir a partir de la fecha de presentación del nuevo Estado de Pago Final con las observaciones corregidas. Este procedimiento se repetirá las veces que sean necesaria hasta obtener la aprobación del Estado de Pago Final.
- c) PUCV podrá compensar sus obligaciones de pago contempladas en esta Sección 9, con cualquier suma que le deba el Contratista.
- d) Una vez aprobado el Estado de Pago Final, PUCV procederá a pagar al Contratista el Estado de Pago Final. Para tales efectos, el Contratista deberá remitir a la CTO la Factura correspondiente, extendida a nombre de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE**



**VALPARAÍSO, RUT N° 81.669.200-8** Av. Brasil N° 2950, Valparaíso en valores expresados en Pesos.

### **9.5 Anticipo**

El Contratista tendrá derecho a solicitar de PUCV un anticipo, en adelante el “**Anticipo**”, **de hasta un quince por ciento (15 %) del Valor Total del Contrato**. El Anticipo se pagará en la fecha que corresponda al calendario general de pagos de obras de la Universidad, posterior a la presentación de la correspondiente factura y estado de pago por el Contratista y que se hayan presentado con una antelación mínima de quince (15) días corridos a dicha fecha. Para tales efectos deberá caucionar la entrega de dicho Anticipo de conformidad a lo señalado en la Sección 12.1(c).

### **9.6 Forma de Pago**

Los pagos se harán en las fechas que correspondan según el calendario general de pagos de obras de la Universidad, el cual se dará a conocer y entregará oportunamente al Contratista, previa presentación del Estado de Pago informado por la ITO, conjuntamente con el certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o el órgano certificador autorizado, en los términos del artículo 183-A del Código del Trabajo; debidamente visados por el Administrador del Contrato, en Pesos y presentados dentro del plazo establecido en la Sección 9.1.(a).

### **9.7 Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado.**

Para todos los efectos el contrato se pactará conforme al valor neto de la oferta aceptada. A este valor neto se le agregará el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según la tasa vigente de dicho impuesto al momento de la adjudicación.

Si durante la vigencia del contrato se modifique la Ley de Impuesto al Valor Agregado o I.V.A., los pagos pendientes al momento de entrar en vigencia la modificación, lo serán manteniendo su valor neto y agregando el impuesto vigente que rija a la fecha de la correspondiente facturación.

## **10 DE LAS MULTAS Y OTRAS SANCIONES**

### **10.1 Multas**

- a) **Multa por incumplimiento del Plazo de Ejecución y Desarrollo la Obra.** Si el Contratista no obtuviere la Recepción Provisoria de la totalidad la Obra dentro del Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra, PUCV tendrá derecho a aplicarle **una multa equivalente en Pesos al cero como cinco por cien (0,05/100) del Valor Total del Contrato, por cada día o fracción de día de atraso**, con un máximo de veinte (20) días.



Si al término de este período de veinte (20) días el Contratista no obtuviere la Recepción Provisoria de la Obra, PUCV tendrá derecho a aplicar, **adicionalmente a la señalada una multa por única vez, equivalente en Pesos al dos por ciento (2%) del Valor Total del Contrato.**

- b) **No designación o ausencia de Jefe de Obras.** Si el Contratista no designare al Jefe de Obras o éste no estuviere presente durante el Plazo de Ejecución y Desarrollo la Obra, el Contratista deberá pagar a PUCV una multa de seis (6) Unidades de Fomento por cada día o fracción de día de atraso en la designación o ausencia del citado Jefe de Obras.
- c) **Falta de Reparación.** En el evento que el Contratista no cumpla su obligación de reparación durante el período de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha del Certificado de Recepción Provisoria de las Obras, PUCV tendrá el derecho a efectuar, o contratar a terceros para ejecutar tal obligación de reparación, debiendo el Contratista reembolsar a PUCV todos los costos y gastos razonables que incurra PUCV en relación a tal mantenimiento y/o reparación, y pagará adicionalmente a PUCV una multa ascendente al diez por ciento (10%) de tales costos y gastos.

## 10.2 Algunas Reglas aplicables

- a) No obstante, lo señalado en la Sección 10.1, el Contratista podrá, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos contados desde la Notificación de la aplicación de cualquier multa, solicitar a PUCV la reconsideración de ésta, la que deberá presentarse ante la CTO del Contrato.
- b) El Contratista deberá pagar toda multa contemplada en este Contrato, dentro de los quince (15) días corridos siguientes contados desde la fecha de Notificación de la aplicación de la multa si el Contratista no ejerció el derecho de solicitar la reconsideración de la multa ante PUCV, o dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados desde la fecha de Notificación del rechazo de la reconsideración de la multa.
- c) Las multas establecidas en el presente Contrato, serán sin perjuicio de cualquier otra indemnización que pudiere corresponder, de acuerdo con las Normas Legales aplicables.

## 11 IMPUESTOS, SEGUROS

### 11.1 Impuestos



El Contratista será responsable de todos los Impuestos (actuales y futuros) que se apliquen al Contratista por la República de Chile, que surjan de este Contrato o de las actividades que lleve a cabo el Contratista en el cumplimiento de las obligaciones que por éste se le imponen.

## 11.2 Seguros

### 11.2.1 Pólizas de Seguro

Durante el Plazo de Ejecución y Desarrollo del Contrato el Contratista, en conformidad con la Sección 6.2 deberá obtener a su costo, y mantendrá vigente, como mínimo las siguientes pólizas de seguro destinadas a cubrir los riesgos que se indicarán y por los montos que se señalan:

- a) **Póliza de TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:** El Contratista contratará a su costo y a satisfacción del Mandante, un seguro de todo Riesgo de Construcción para cubrir las Obras, por un monto equivalente, en unidades de fomento al precio del Contrato. Esta póliza deberá cubrir las pérdidas y daños causados por o/a consecuencia de incendio, explosión, fenómenos de la naturaleza, huelga, actos terroristas, sabotaje, puesta en marcha, errores de diseño, falla de materiales y demás riesgos propios de un Seguro de Todo Riesgo de Construcción. El Contratista deberá incluir en este seguro las maquinarias de su propiedad y el equipo móvil que ocupará en la ejecución de las obras.
- b) **Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL:** El Contratista deberá tomar una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, a su costo por un monto de UF 5.000, que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales a personas ajena a la obra o dependientes de ella, incluyendo a representantes del Mandante (Inspección Técnica de Obra), como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del Contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier subcontractista o dependiente de él, y ya sea se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales
- c) **Seguro contra incendio:** Podrá estar incluido en la póliza Todo Riesgo de Construcción, presentando un certificado explícito de su inclusión y cobertura.
- d) Si el Contratista no cumple con su **obligación de obtener, mantener o pagar los seguros aquí requeridos, a lo menos veinte (20) días antes que las respectivas pólizas debieran iniciar, expirar o terminar**, la PUCV podrá obtener, mantener o pagar los seguros requeridos, una vez que haya dado Notificación al Contratista, y éste último deberá, previa Notificación de PUCV, reembolsar a PUCV cualquier costo en que haya incurrido por esta causa. Si PUCV no obtiene o decide no obtener, mantener vigente o pagar tales seguros, según se establece en el presente Contrato, o si resulta que las pólizas de seguro del Contratista son defectuosas de cualquier manera, el Contratista



será considerado responsable, en igual medida como si fuera el suscriptor de tal o tales pólizas.

### **11.2.2 Compañía(s) Aseguradora(s)**

Cada póliza de seguro especificada, deberá ser emitida por una o más compañías de seguros que se encuentren debidamente autorizadas para operar en la República de Chile.

### **11.2.3 Otros Requerimientos de Seguro de Responsabilidad Civil**

Todas las pólizas de seguro de responsabilidad civil, que está obligado a contratar y mantener vigentes el Contratista, deberán reunir las siguientes características, además de las ya indicadas en la Sección 11.2.1:

- a) Considerar una cláusula de responsabilidad cruzada amplia.
- b) Consistir en seguros directos, no siendo admisibles los seguros de exceso o aquellos estructurados sobre la base de participaciones o contribuciones a otros seguros o esquemas de auto-seguro contratados y/o establecidos por la empresa, los Acreedores del Contratista o cualquier otra persona, relacionada o no con el Contrato.
- c) Sin perjuicio del contenido y efectos que tengan las disposiciones y/o cláusulas a las que se refiere la Sección 11.2.1 anterior, las pólizas deben contener una renuncia expresa a ejercer cualquier acción o derecho que pudiesen llegar a tener los aseguradores para subrogarse y/o repetir por lo que hayan debido pagar con cargo a las mismas, en contra de PUCV y/o sus Filiales y/o coligadas (según se define el término en el artículo 87 de la Ley N° 18.046) y a sus respectivos directores y ejecutivos y/o cualquier otra Persona a quien PUCV decida extender los efectos de esta Sección.
- d) Nombrar a PUCV y/o sus Filiales y/o coligadas y/o sus respectivos directores y ejecutivos, y/o cualquier otra Persona a quien PUCV decida extender los beneficios de esta Sección, como asegurados adicionales.
- e) Contener una condición particular que especifique que las pólizas no podrán ser canceladas o modificadas antes del término de su vigencia –ni aún en caso del no pago de todo o parte de la prima- sin la aprobación escrita de PUCV, o sin que exista un Aviso previo de treinta (30) días, el cual deberá darse mediante carta certificada enviada al domicilio de PUCV y/o a cualquier otra persona que deba considerarse como asegurado y/o beneficiario adicional.

- f) Impedir cualquier posibilidad de cobrar y/o recolectar bonos, comisiones, contribuciones o pagos adicionales de parte de PUCV, los Acreedores del Contratista y/o cualquiera de los otros asegurados adicionales.
- g) Impedir que se puedan retener o cuestionar los pagos de las indemnizaciones a que haya lugar bajo las pólizas mencionadas, alegándose la existencia de compensaciones, pagos, reembolsos o ajustes que deban hacerse recíprocamente las Partes, las que se ceñirán a las reglas del propio Contrato.

#### 11.2.4 Certificación de Vigencia de los Seguros

En o antes de la Fecha de Entrega del Área el Contratista deberá entregar a PUCV las pólizas de seguros que hubiere contratado de acuerdo a lo dispuesto en la Secciones 11.2.1, 11.2.2 y 11.2.3, pudiendo aceptarse provisoriamente un Certificado de Cobertura emitido por el apoderado o representante legal de la o las Compañías de Seguros que hayan asumido los riesgos en los términos, plazos y montos exigidos por este Contrato. El Contratista estará obligado a entregar además toda documentación anexa a las pólizas o certificados de cobertura y cualquier constancia que sea necesaria para PUCV. Igualmente, el **Contratista estará obligado a entregar el documento que acredite fehacientemente la renovación de cada Póliza con, a lo menos, diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que expire su vigencia.**

#### 11.2.5 Deducibles

Los deducibles establecidos en las pólizas de seguros, que disminuyan el monto de cualquier indemnización que pague la aseguradora con motivo de un siniestro, deberán ser asumidos íntegramente por el Contratista, debiendo entregar a PUCV la Garantía a que se refiere la Sección 11.2.1. En todo caso, el Contratista deberá pagar cualquier otro cargo que se derive de tal siniestro, así como el costo de la prima de rehabilitación del monto asegurado, como consecuencia de un siniestro indemnizado bajo la presente póliza.

#### 11.2.6 Otras Disposiciones

- a) Sin perjuicio de lo establecido en las Sección 11.2.4, cada póliza de seguro contendrá una condición particular, en la cual la compañía aseguradora se obliga a entregar a PUCV, con a lo menos quince (15) días corridos de antelación a su ocurrencia: (i) toda notificación que implique una modificación a los términos y condiciones del seguro; (ii) cancelación anticipada de la póliza; y (iii) fecha de vencimiento de la vigencia original.
- b) Cada póliza de seguro **contendrá una condición particular en la que se indique que no se introducirá ningún cambio sin previa autorización escrita de PUCV.**



## 12 GARANTÍAS

### 12.1 Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, de Correcta Ejecución del Contrato y por Anticipo.

El Contratista deberá tomar en un banco con sucursal en la Plaza de Valparaíso o Santiago, las boletas de garantía que se especifican a continuación, en adelante las “**Garantías**”, y entregará los originales a PUCV. Todas estas boletas deberán ser tomadas a nombre de “**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**”, y pagadera a la vista, en la plaza de Valparaíso o Santiago y en efectivo. El Contratista tomará las siguientes Boletas de Garantía:

- a) **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.** En o antes de la Fecha de Entrega Área de Proyecto, el Contratista deberá entregar a PUCV y mantener esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por todo el Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra, adicionado en cuarenta y cinco (45) días corridos. Esta Garantía consistirá en una o más boletas bancarias de garantía, emitidas por un banco que opere legalmente en Chile, con sucursal en la plaza de Valparaíso o Santiago, y pagaderas a la vista y en efectivo en la plaza de Valparaíso, por un monto total igual o superior al **diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato**, expresado en Unidades de Fomento, extendidas a favor de “**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**” RUT.: **81.669.200-8**, la glosa de la(s) boleta (s) debe indicar lo siguiente: “**Cauciona el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV”**.

En el evento que PUCV haga efectiva una o más de las boletas bancarias que conforman la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, entregadas a ella conforme a esta Sección, el Contratista deberá entregar nuevas Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, según corresponda, del mismo valor de las hechas efectivas, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha en que PUCV las hizo efectivas. Inmediatamente después de que dichas Garantías hayan sido reemplazadas, PUCV devolverá al Contratista (sin intereses) el monto cobrado de las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que excedía la cantidad necesaria para cubrir la obligación no cumplida por el Contratista.

En caso de término anticipado del Contrato por las causales señaladas en la Sección 13.1 de este Contrato, con excepción del término anticipado por mutuo acuerdo de las Partes, PUCV aplicará una sanción consistente en el cobro total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las retenciones a que se refiere la Sección 9.3.

El contratista podrá presentar pólizas de seguro extendidas para garantizar las condiciones antes explicitadas. Las pólizas de seguro, deberá ser emitida por una compañía de seguro que se encuentre debidamente autorizada para operar en la



República de Chile y a favor de "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO".

- b) Garantía por Correcta Ejecución del Contrato.** Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha del Certificado de Recepción Provisoria, realizado por la ITO y la PUCV, el Contratista deberá entregar a la PUCV y mantener una Garantía por Correcta Ejecución del Contrato por un plazo y monto de garantía que se indican a continuación:

Deberá entregar una garantía por un plazo de 5 años, por un monto total equivalente al 2% del contrato, las acciones para hacer efectiva dicha garantía serán cuando se trate de fallas o defectos de elementos constructivos o de instalaciones. Lo anterior, consistirá en una boleta de garantía por un período de 3 años, la que deberá ser renovada previo a su vencimiento, por el período de 2 años siguientes. Completando así el período de 5 años.

Deberá entregar una garantía por un plazo de 3 años, por un monto total equivalente al 2% del contrato, las acciones para hacer efectiva dicha garantía serán si hubiesen fallas o defectos que afecten a elementos de terminación o de acabado de las obras.

El contratista será responsable a su vez, y sin perjuicio de lo anterior, por un plazo de 10 años por fallas o defectos que afecten a la estructura soportante del inmueble.

En los casos de fallas o defectos no incorporados expresamente en los párrafos anteriores o que no sean asimilables o equivalentes a los mencionados en éstos, las acciones prescribirán en un plazo de 5 años.

Estas Garantías consistirán en una o más boletas bancarias de garantía, emitida por un Banco con sucursal en Valparaíso o Santiago, serán emitidas en UF y pagadera a la vista y en efectivo en la plaza de Valparaíso, por los montos detallados anteriormente, dicha garantía será extendida a favor de la "**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**", La glosa de la(s) boleta (s) debe indicar lo siguiente:

**"Cauciona Garantía por Correcta Ejecución del Contrato: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV".**

- c) Garantía por Anticipo.** En caso que el Contratista haya solicitado Anticipo, éste deberá, entregar a PUCV y mantener una Garantía por el Anticipo, la que tendrá una vigencia igual a todo el Plazo de Ejecución y Desarrollo del Proyecto, adicionado en treinta (30) días corridos. Esta Garantía consistirá en una o más boletas bancarias de garantía, emitidas por un banco que opere legalmente en Chile, con sucursal en la plaza de Valparaíso o Santiago, pagaderas a la vista y en efectivo, en la plaza de Valparaíso, por un monto igual al Anticipo recibido, extendidas a favor de "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO", para garantizar la efectiva devolución y reintegro del anticipo pagado en virtud del presente Contrato. Dicha Garantía permanecerá en vigencia hasta que el anticipo haya sido reembolsado, aunque su monto podrá ser reducido



progresivamente en la medida de lo reembolsado en cada estado de pago. El Contratista podrá solicitar el reemplazo de boletas si lo estima conveniente, después de cada estado de pago. La Glosa que caucioná la Garantía por Anticipo del Contrato, debe indicar: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV**".

En caso que durante la Ejecución y Desarrollo de la Obra PUCV aprobare una suspensión temporal o diere lugar al aumento de Plazo, el Contratista deberá renovar todas las Garantías vigentes en ese momento, de acuerdo con los nuevos plazos dentro de los quince (15) días corridos siguientes a dicha aprobación; de no hacerlo, PUCV podrá hacer efectiva cualesquiera de las garantías originales, incluso las garantías entregadas para garantizar la restitución del anticipo. Asimismo, deberá proceder a renovar la Garantía por Correcta Ejecución del Contrato en el evento que existieren reparaciones pendientes de ser ejecutadas treinta (30) días corridos antes de su vencimiento, estableciéndose que en el evento que no proceda a su devolución PUCV estará facultada para hacer efectivas las respectivas boletas bancarias.

**En el evento que alguna de las Garantías, expire o pudiere expirar antes del término del respectivo período de duración, especificado en esta Sección 12.1, el Contratista deberá reemplazar tal garantía con treinta (30) días corridos de antelación a la fecha de su expiración.**

En el evento que el Contratista no reemplace tales garantías antes del plazo indicado, PUCV tendrá el derecho de hacer efectivo el monto total de esa garantía. En el evento que PUCV haga efectiva cualquiera de las Garantías en atención únicamente a la razón antes señalada, PUCV devolverá la totalidad de los fondos retirados (sin intereses) al Contratista, contra recibo de la garantía de reemplazo.

El Contratista podrá presentar pólizas de seguros extendidas para garantizar las condiciones antes explicitadas. Las pólizas de seguro, deberán ser emitida por una compañía de seguro que se encuentre debidamente autorizada para operar en la República de Chile y a favor de "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO".

## 13 TÉRMINO DEL CONTRATO

### 13.1 Término

- a) Este Contrato terminará en la fecha de cumplimiento del Plazo (la "Fecha de Término").
- b) Por excepción, este Contrato terminará antes de la Fecha de Término, al momento de ocurrir cualquiera de los hechos siguientes, sin perjuicio de otros estipulados en el presente instrumento:
  - i Que se haga efectiva una Notificación de Término Anticipado, conforme a lo establecido en la Sección 4.1.



- ii Que se haga efectiva una Notificación de Término Anticipado, conforme a lo establecido en la Sección 14.3.
- iii Que las partes, de mutuo acuerdo, decidan poner fin al Contrato antes de la Fecha de Término.
- iv La ocurrencia de los eventos descritos en la Sección 17.1 y cualquier transferencia que el Contratista haga de este Contrato o sus derechos aquí expresados.
- v La destrucción total de la Obra, conforme a lo descrito en la Sección 15.5(a).
- vi Veinte (20) días después de una Notificación de Término conforme a Sección 15.4.

### **13.2 Condiciones del Área y la Obra a la Fecha de Término**

- a) En la Fecha de Término, el Contratista deberá entregar a PUCV el Área como toda la Obra, en buenas condiciones de funcionamiento, libre de todo personal, equipos, materiales, piezas, repuestos, materiales de residuos, desechos, basura e instalaciones temporales, y todo aquello que no forme parte de la Obra. En caso que el Área, cualquier parte de ésta, o cualquier parte de la Obra esté dañada o en condiciones no operacionales, las Partes acordarán el monto que se deberá pagar para que PUCV pueda efectuar las reparaciones razonablemente necesarias de modo de restablecer el Área, cualquier parte de ésta o al Proyecto, a su condición de buen funcionamiento, a menos que PUCV haya recibido pagos de seguros por el monto razonablemente necesario para efectuar tales reparaciones y que tales pagos no hayan sido desembolsados por el Contratista de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Sin limitar los derechos de PUCV para inspeccionar en forma rutinaria el Área o la Obra, conforme a la Sección 6.30, no más allá de un (1) mes antes del término del Plazo de Ejecución y Desarrollo, PUCV tendrá el derecho de requerir al Contratista que adopte las medidas que PUCV señale para asegurar que, a la expiración del Plazo de Ejecución y Desarrollo, el Área y la Obra, sean transferidos a PUCV en buenas condiciones de funcionamiento.

### **13.3 Efectos del Término**

- a) A la Fecha de Término, el Área y la Obra y todos los datos, estudios, informes, inspecciones, gráficos, mapas, registros (incluyendo aquéllos que deben mantenerse conforme a la Sección 6.22 y confeccionarse de acuerdo a la Sección 6.15), representaciones gráficas y otro tipo de información escrita o electrónica proporcionadas o producidas por el Contratista para la Ejecución y Desarrollo de la Obra, se entenderán transferidas en forma inmediata a PUCV, libre de Gravámenes.

- b) En el evento que la Fecha de Término ocurriere antes de la Recepción Provisoria, PUCV pagará al Contratista el precio justo de cada ítem y partida ejecutada y desarrollada conforme al Contrato. Para los fines de esta Sección 13.3, el precio justo de cualquier ítem o partida totalmente ejecutada será igual al producto entre el respectivo Precio Unitario Neto Ofertado y el volumen o cantidad real incorporado al Proyecto a la Fecha de Término; entendiéndose que, si a la Fecha de Término, se ha destruido o dañado sustancialmente un ítem o partida, el precio justo no será superior al valor justo de mercado que se encuentre vigente en el mercado para ese ítem o partida, según concuerden las Partes; entendiéndose además que (i) en el caso que este Contrato termine (con excepción del término como resultado de una Causal de Incumplimiento de PUCV), con anterioridad al término de la ejecución de cualquier ítem o partida, y cualquiera de los ítems o partidas esté en un estado de avance menor al veinticinco por ciento (25%) el precio justo de tal ítem y partida será igual a cero; (ii) en el caso que este Contrato termine (con excepción del término como resultado de una Causal de Incumplimiento de PUCV), con anterioridad a la total ejecución de cualquier ítem o partida, que estén en un estado de avance igual o mayor a un veinticinco por ciento (25%), el precio justo de tal ítem o partida que PUCV pagará al Contratista, será el valor total de la partida establecido en el presupuesto, menos el ciento veinte por ciento (120%) del costo estimado para terminar tal ítem o partida; y (iii) en el caso que este Contrato termine como resultado de una Causal de Incumplimiento de PUCV, el precio justo del ítem o partida será igual al producto del Precio Unitario Neto Ofertado por su volumen o cantidad establecida en las Especificaciones Técnicas, menos el costo estimado para terminar tal ítem o partida. Adicionalmente, en el evento descrito en (iii) anterior, se establece que PUCV no deberá pagar al Contratista monto alguno por tales ítems y partidas y que el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna de parte de PUCV.
- c) Ocurrido el término del Contrato, PUCV podrá requerir al Contratista que retire cualquier material que haya dejado en el Área. Los costos en que incurra el Contratista con relación a esto, serán de su cargo, debiendo PUCV imputarlos a las Garantías, si el contratista no paga.

## 14 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

### 14.1 Causales de Incumplimiento del Contratista

Sin perjuicio de otras señaladas en el Contrato, las siguientes circunstancias constituirán causales de incumplimiento por parte del Contratista, a menos que tal circunstancia sea causada únicamente por un Evento de Fuerza Mayor, ("Causal de Incumplimiento del Contratista"):

- a) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Sección 4.1.



- b) La no concurrencia de la Contratista a la firma del Acta de Entrega de Terreno, conforme a lo establecido en la Sección 4.3.
- c) Por el atraso en más de 7 días corridos en la fecha de iniciación de faenas, que se contará a partir del día de entrega del terreno.
- d) Atraso injustificado por más de veinte (20) días corridos en el cumplimiento del Plazo de Ejecución y Desarrollo de la Obra por causas imputables al Contratista.
- e) Cuando la marcha de las obras, a juicio de la ITO y la PUCV, tuviere un atraso superior a un 20% respecto del cuadro de avance.
- f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la ITO.
- g) Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de las normas y obligaciones que emanan de este Contrato.
- h) Quiebra o insolvencia de la Contratista o bien, inicio de un proceso de insolvencia, quiebra, liquidación o proceso similar por parte del Contratista.
- i) Transferencia, por parte del Contratista, de este Contrato, sus derechos aquí estipulados, transgrediendo los términos de este Instrumento.
- j) Mora en el pago y/o en el cumplimiento de sus obligaciones para con terceros.
- k) Abandono del Contratista.

#### **14.2 Causales de Incumplimiento de PUCV**

Las siguientes circunstancias constituirán una causal de incumplimiento de PUCV, a menos que tales circunstancias sean causadas únicamente por un Evento de Fuerza Mayor, ("Causal de Incumplimiento de PUCV"):

- a) Inicio por parte de PUCV o por cualquier autoridad de un proceso por insolvencia, quiebra, liquidación o similar de PUCV.
- b) Incumplimiento de PUCV en hacer un pago adeudado al Contratista, conforme a este Contrato y siempre que dicho incumplimiento se mantenga durante los sesenta (60) días corridos siguientes a la Notificación a PUCV para subsanar dicho incumplimiento.

#### **14.3 Notificación de Término Anticipado**

De acuerdo con la Sección 14.1, durante el período que haya ocurrido una Causal de Incumplimiento y no se haya subsanado, la Parte diligente o que esté llana a cumplir, tendrá derecho a poner término a este Contrato, de forma inmediata y automáticamente, sin perjuicio de cualquier derecho o recurso que consagren las normas legales aplicables, mediante el envío de una Notificación de Término Anticipado de Contrato, que indicará en forma clara la razón y fecha de término. Dicha Notificación se entenderá practicada el día que el Contratista acuse su recibo de forma física.



#### 14.4 Derechos de PUCV ante el Término del Contrato.

- a) Los derechos de PUCV para terminar este Contrato en ningún caso se suspenderán a favor de terceros.
- b) Al momento de producirse la Causal de Incumplimiento, siempre y cuando sea por incumplimiento del Contratista y mientras se mantenga la misma, PUCV podrá:
  - i Antes de la fecha de término especificada en la Notificación de Término, dar inicio diligentemente a acciones destinadas a subsanar la Causal de Incumplimiento del Contratista pendiente; o
  - ii Designar un Contratista reemplazante, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos por PUCV, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la Notificación de Término;
  - iii Obtener todas las Autorizaciones Gubernamentales, o transferir las Autorizaciones Gubernamentales al Contratista reemplazante, hasta donde lo permitan las Normas Legales aplicables; y
  - iv Hacer que el Contratista reemplazante acepte cumplir las obligaciones pendientes en idénticos términos, previendo garantías razonablemente satisfactorias para PUCV.

#### 14.5 Intervención de PUCV

- a) En cualquier momento después que se haya entregado por PUCV una Notificación de Término, según la Sección 14.3, y el incumplimiento no se haya subsanado, PUCV tendrá la facultad de intervenir, tomar posesión del Área, de todos los equipos y obras adquiridas, construidas y/o habilitadas que conforman la Obra, en nombre y por cuenta del Contratista.
- b) Si PUCV decide ejercer sus derechos de intervenir, conforme a la Sección 14.5(a) anterior, PUCV hará esfuerzos razonables para mantener el Área, los equipos y obras adquiridas, construidas y/o habilitadas que conforman la Obra, de acuerdo con los estándares establecidos en el presente Contrato; entendiéndose que, PUCV no estará obligada a asumir obligaciones del Contratista para con terceros y sus trabajadores y Subcontratistas, y no será responsable ante los Acreedores del Contratista por los pagos que se les adeuden, ni tendrá responsabilidad alguna con el Contratista o terceros, a excepción en caso de mala fe, negligencia grave o dolo de PUCV en el ejercicio de sus derechos.



## 15 FUERZA MAYOR; DESTRUCCIÓN DE LA OBRA

### 15.1 Incumplimiento debido a un Evento de Fuerza Mayor

El incumplimiento de cualquiera de las Partes de las obligaciones contempladas en este Contrato, será excusado y no será considerado un incumplimiento, durante el tiempo y hasta la medida que tal incumplimiento sea causado por un Evento de Fuerza Mayor.

### 15.2 Notificación de Fuerza Mayor; Suspensión

Si una de las Partes no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a un Evento de Fuerza Mayor, tal Parte notificará a la otra, por escrito, y tan pronto como sea posible, informando las razones del incumplimiento y los detalles del Evento de Fuerza Mayor. Igualmente señalará la o las obligaciones afectadas. El deber de una Parte de cumplir las obligaciones que aquí se le imponen, será temporalmente suspendido durante el período en que tal Parte esté imposibilitada de cumplir, por causa de un Evento de Fuerza Mayor, pero sólo mientras exista esa imposibilidad de cumplir.

Aquellas obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato para cualquier parte del Área o la Obra desarrolladas, que no se vean afectadas por el Evento de Fuerza Mayor, permanecerán vigentes. La Parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor, deberá notificar en forma inmediata a la otra cuando tal evento haya cesado y no le impida seguir cumpliendo con sus obligaciones, y deberá, a partir de entonces, reasumir el cumplimiento del Contrato.

### 15.3 Mitigación

La Parte que haya notificado un Evento de Fuerza Mayor, deberá hacer esfuerzos razonables para mitigar los efectos de tal Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones. Cuando las Partes razonablemente estimen que el Evento de Fuerza Mayor continuará por más de cinco (5) días corridos, o cuando el Evento de Fuerza Mayor efectivamente continúe por más de cinco (5) días corridos, las Partes acordarán, tan pronto sea posible, reunirse para revisar la situación y sus implicancias en las operaciones y para discutir el curso apropiado de acción bajo las circunstancias.

### 15.4 Extensión del Plazo

Si ocurre un Evento de Fuerza Mayor que haga imposible el cumplimiento de una de las Partes de sus obligaciones, en conformidad con este Contrato, las Partes podrán acordar un ajuste en el Plazo de Ejecución y Desarrollo, de manera tal de posicionar a PUCV o al Contratista, según sea el caso, en la situación en que tal Evento de Fuerza Mayor no hubiere ocurrido.



Cualquier Parte tendrá derecho a terminar este Contrato una vez transcurridos veinte (20) días corridos, contados desde la Notificación del Evento de Fuerza Mayor a la otra Parte, si se cumplen los siguientes requisitos:

- i. Uno o más Eventos de Fuerza Mayor hacen imposible para cualquiera de las Partes cumplir sus obligaciones, en conformidad a este Contrato.
- ii. El Evento de Fuerza Mayor es permanente o si continúa ininterrumpidamente. En este caso, deberá certificarse que hay probabilidad significativa de que tal Evento de Fuerza Mayor continuará ininterrumpidamente por un período de dos (2) meses calendario o más.

#### **15.5 Destrucción del Área y/o la Obra**

- a) En el caso que, a partir de la Fecha de Firma, un Evento de Fuerza Mayor provoque la destrucción total del Área o la Obra, este Contrato terminará en forma inmediata y automática. La destrucción del Área habrá ocurrido cuando el Evento de Fuerza Mayor haga imposible la ejecución del Contrato.
- b) En el caso que, a partir de la Fecha de Entrega, un Evento de Fuerza Mayor destruya parcialmente la Obra, las respectivas obligaciones de las Partes continuarán inalteradas, debiendo el Contratista reparar oportunamente los daños sufridos en la Obra, conforme se establece en 15.6.

#### **15.6 Reparación o Reconstrucción de la Obra**

- a) En el caso que como consecuencia de un Evento de Fuerza Mayor se destruya parcialmente la Obra, el Contratista deberá proponer a PUCV un Programa de Trabajo para la terminación, reparación o reconstrucción del mismo, en los términos que determine la CTO.
- b) Sin perjuicio de lo señalado en la Sección 15.6(a), PUCV podrá prorrogar el Plazo, incluyendo el Plazo de Ejecución y Desarrollo o suspender el presente Contrato por el período que estime apropiado extendiendo dichos plazos por un período equivalente a dicho período.
- c) Los costos asociados a las reparaciones y plazos de los puntos anteriores 15.6 a y 15.6 b, serán a cargo de quien competa de acuerdo a informe entregado por la ITO o quien sea necesario, evaluando el origen y razones de la Fuerza Mayor. Se deberá llegar a un acuerdo entre las partes.



## 16 RELACIÓN CONTRACTUAL DURANTE PERÍODO DE GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el plazo de Garantía de Correcta ejecución del Contrato establecido en la Sección 12.1(b), el Contratista tendrá la obligación de atender y reparar de inmediato toda solicitud realizada por la PUCV respecto a alguna avería o desperfecto de la obra en cuanto correspondan a mala factura o ejecución de las mismas. No se entenderán como averías o desperfectos de obra, toda condición que provenga de algún mal uso de la edificación y sus instalaciones.

Desde el requerimiento de atención por parte de la PUCV por algún desperfecto de la obra durante el mencionado Período, se establecerá un protocolo de respuesta que será acorde a la oferta realizada por el Contratista durante la Licitación y ajustada a través de acuerdo con la Universidad, el cual quedará plasmado como cláusula del contrato.

El plazo de reacción del Contratista para atender a la solicitud de la Universidad no deberá superar los dos (2) días corridos a contar de dicha solicitud, en este plazo el Contratista se deberá comprometer a una visita evaluadora en no más de tres (3) días corridos siguientes. Efectuada la visita, el Contratista deberá entregar a la PUCV un documento que certifique la atención y que contenga el diagnóstico del problema y una propuesta de reparación con el plazo comprometido para ello.

En caso de alguna particularidad especial, la PUCV podrá aceptar o rechazar la propuesta respecto a lo ofrecido en relación a la magnitud del problema y al plazo comprometido, o proponer una modificación y llegar a un acuerdo con el Contratista respecto de la reparación misma y al plazo pertinente.

En el evento que el Contratista no cumpla con los acuerdos definidos por las partes dentro de los plazos convenidos, la PUCV podrá hacer efectivo de inmediato el cobro de la Garantía por Correcta Ejecución del Contrato sin mayor aviso que el incumplimiento señalado.

## 17 CESIÓN; CAMBIO EN EL CONTROL

### 17.1 Cesión o Transferencia del Contrato

- a) De acuerdo con la Sección 6.25, el Contratista no puede ceder ni transferir este Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de PUCV.
- b) Durante el Plazo de Ejecución y Desarrollo del Contrato, PUCV no podrá ceder este Contrato, sin el consentimiento escrito del Contratista.



## 18 LEY APPLICABLE

La validez, interpretación y cumplimiento del presente Contrato se regirán de conformidad con las leyes de la República de Chile.

## 19 ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y COORDINADOR TÉCNICO DE OBRAS (CTO)

Para los efectos de control administrativo y financiero, PUCV designa como **Administrador de Contrato**, a don **ANDRES YAÑEZ ZUÑIGA**, Director de Finanzas, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del mismo.

La PUCV designará un **Coordinador Técnico de Obras** o CTO, que representará a la PUCV durante la Ejecución y Desarrollo de la Obra y con quien la Inspección Técnica de Obras se relacionará directamente.

La PUCV designará una **Inspección Técnica de Obras** o ITO, que será el encargado de controlar y fiscalizar que la ejecución de la Obra por parte del Contratista se realice conforme a las Especificaciones Técnicas y Planos, incluida su interpretación y la resolución de ambigüedades o discrepancias que ellas presenten, y de las demás obligaciones técnicas contraídas por el Contratista conforme al presente Contrato, incluyendo sin limitación, (i) la aprobación, rechazo y/o requerir del Contratista correcciones, reparaciones y/o reejecuciones de todo o parte de la Obra, (ii) dictar instrucciones al Contratista y (iii) aprobar los estados de avances presentados por el Contratista.

La designación del Coordinador Técnico de Obras y de la Inspección Técnica de Obras, se hará mediante resolución del administrador de contrato de la Universidad dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la obra. Asimismo, cualquier modificación de CTO y/o de ITO, se hará de la misma forma, comunicando al contratista del cambio a través del libro de obras donde se adjuntará la resolución.

## 20 CLÁUSULAS VARIAS

### 20.1 Modificación por Escrito

Las modificaciones que se introduzcan al contrato deberán observar las mismas formalidades que el presente instrumento.

### 20.2 Ensayos de laboratorio.



El Contratista deberá considerar un laboratorio acreditado para los ensayos y regirse al muestreo normativo de los elementos y/ materiales.

### **20.3 Documentos del Contrato y jerarquía.**

Forman parte integrante del presente contrato, las Bases de Licitación y sus Anexos. Este contrato sustituye y prevalece sobre cualquier disposición de las Bases de Licitación y constituye el acuerdo integral entre las partes con respecto a las materias objeto de él, y no existe ninguna interpretación oral o escrita, declaraciones u obligaciones de ningún tipo, expresas o implícitas, que no se hayan establecido expresamente en este contrato o no se hayan incorporado por referencia.

### **20.4 Gastos**

Cualquier Impuesto y gasto notarial incurrido en relación con la suscripción de este Contrato será de cargo del Contratista.

### **20.5 Notificaciones**

Todas las Notificaciones, instrucciones, renuncias, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento de este Contrato, serán por escrito, en español, y serán despachadas por correo certificado, a las siguientes direcciones:

- A PUCV, a:** **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**  
Oficinas de la Dirección del Plan Maestro  
Av. Brasil 2950, quinto piso, Edificio Anexo a la Casa Central,  
Valparaíso, Chile
- Al Contratista, a:** **Servicios Industriales Luis Enrique Aguilera Fernández EIRL.**  
Dirección: Agustín Tapia #367 Población Sicem.  
La Calera, Valparaíso.

### **20.6 Personerías.**

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 4.122/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, suscrita ante el Notario de Valparaíso don Marcos Díaz León.

La personería de don Luis Enrique Aguilera Fernández, RUT 11.519.324-4 para actuar en representación de la empresa Servicios Industriales Luis Enrique Aguilera Fernández E.I.R.L., RUT 76.035.136-9 consta en la escritura pública otorgada por escritura pública Repertorio N° 117 de fecha 23 de septiembre de 2008 ante el Notario Julio Abuyeres Jadue Notario Público de Quillota, domiciliado en Pudeto 398 Quillota.





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

## 20.7 Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Valparaíso, otorgando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente instrumento se extiende en Cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de la Contratista y tres en poder de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

ALEX PAZ BECERRA  
RUN 12.948.789-5

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO



LUIS AGUILERA FERNÁNDEZ  
RUT 11.519.324-4

Representante Legal Empresa  
Servicios Industriales Luis Aguilera Fernández EIRL